

ACTA NUMERO NUEVE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 4 de julio de 2016 siendo las 10,16 horas, en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Jódar Alonso, se reunieron los siguientes señores Concejales: D^a Eulalia Ibarra López, D. Francisco Felix Montiel Sanchez, D. Fulgencio Gil Jódar, D.^a María Belén Pérez Martínez, D. Juan Francisco Martínez Carrasco, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, D. Agustín Llamas Gómez, D.^a Fátima María Mínguez Silvente, D^a María del Carmen Ruiz Jódar, D. Francisco Jose García García, D. Juan Miguel Bayonas López, D.^a María Saturnina Martínez Pérez, D. Diego José Mateos Molina, D. Isidro Abellán Chicano, D.^a María Angeles Mazuecos Moreno, D. Joaquín David Romera Franco, D^a María Soledad Sánchez Jódar, D. Antonio Navarro Pérez, D^a Andrea Periago López, D. José García Murcia, D. Pedro Sosa Martínez, D.^a Adoración Peñas Marín y D. Antonio Meca García. Asistiendo asimismo el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero y el Sr. Secretario General del Pleno que da fe, D. Francisco López Olivares, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION

ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por Secretaría se da cuenta de los borradores de las Actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 30 de mayo de 2016, que previamente han sido distribuidos, preguntándose a continuación por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las indicadas Actas.

No habiéndose formulado ninguna observación resultan aprobadas por unanimidad de todos los asistentes.

II.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA EXPROPIACIÓN DE UN TERRENO CLASIFICADO COMO SUELO URBANIZABLE SIN SECTORIZAR ESPECIAL HUERTA (S.U.Z.E HUERTA) POR EL P.G.M.O. DE LORCA NECESARIO PARA LA MEJORA DE ACCESOS DEL COLEGIO DEL CONSEJERO EN DIPUTACIÓN DE PARRILLA CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A D. MATEO ARCAS MOLINA Y D^a ANA GALERA MENCHÓN.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Política Social y la de Cultura y Educación, emitido el día 30 de junio que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo que dice lo siguiente:

“Visto el estado actual en la tramitación del expediente seguido al número EXP 08/15 seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y visto el Informe de carácter técnico y jurídico emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, **Y:**

RESULTANDO, que se inicia la presente expropiación a requerimiento del Concejal de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Lorca Don Francisco Félix Montiel mediante escrito de fecha 16 de septiembre de 2015 en el solicita el inicio de la actuación expropiatoria de los terrenos necesarios para dotar al Colegio del Consejero de una mejora de los accesos conforme a la Resolución de la D. G. de Territorio y Vivienda de la Consejería de Obras Publicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la que se autoriza la ampliación del Colegio Público en el paraje del Consejero.

La licencia de Obras municipal para la construcción del Colegio del Consejero fue concedida mediante Resolución del Teniente Alcalde delegado de Urbanismo de fecha 03 de Diciembre de 2013. Posteriormente se modifica dicha licencia mediante Resolución del Teniente Alcalde delegado de Urbanismo de fecha 22 de Junio de 2015.

RESULTANDO, que el terreno objeto de la presente expropiación se ubica en la Diputación De Parrilla, concretamente en el paraje denominado El Consejero. Según el P.G.M.O. de Lorca, el terreno está clasificado como suelo urbanizable especial (S.U.Z.E. HUERTA). El terreno según catastro, se corresponde con la referencia catastral 30024A321001370000JZ, siendo el titular catastral Don Mateo Arcas Molina.

La finca linda por el Norte con vial público denominado Camino los Bataneros, por el Sur con la parcela privada 171 del polígono 321, por el Este con la parcela privada 136 del polígono 321 y por el Oeste con la parcela privada 98 del polígono 321.

La superficie a expropiar es una franja de terreno de 10 metros de ancho y unos 48 metros de largo aproximadamente. Tiene una superficie total de 423,39 m² y está ubicada en el lindero este de la finca de origen. La finca se encuentra vallada.

Dichos vallados no se valoran porque deberán ser repuestos cuando el citado acceso de ejecute.

RESULTANDO, que por acuerdo de Pleno de fecha 29 de Febrero de 2016 se acordó el inicio de la expropiación de un terreno clasificado como suelo urbanizable sin sectorizar especial huerta, S.U.Z.E HUERTA, necesario para la mejora de accesos del Colegio del Consejero en Diputación de Parrilla, habiendo sido notificado al titular que ha presentado una alegación al respecto.

CONSIDERANDO, que en el Art. 42 de la del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se establece que la aprobación de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación.

CONSIDERANDO, que en el Art. 135 de la Normativa Urbanística (Tomo II) del P.G.M.O. de Lorca se dispone en su apartado tercero que los terrenos necesarios para la ampliación de dotaciones urbanísticas existentes en suelo urbanizable especial (cementerios, dotaciones escolares), aun cuando no estén delimitados gráficamente y con carácter previo a la delimitación de sectores se obtendrán por expropiación, en aplicación de los establecidos en el Art. 156 b) de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

CONSIDERANDO, que en el Art. 222.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia se establece que la Administración expropiante podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o el regulado en la legislación del Estado para la expropiación individual.

En el apartado quinto se determina que la aprobación de proyectos de expropiación aplicando el procedimiento de tasación conjunta también corresponderá al Ayuntamiento. El pago o depósito del importe de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el proyecto de expropiación habilita para proceder a la ocupación de la finca y producirá los efectos previstos en los números 6, 7 y 8 del Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de la valoración, en su caso, por el Jurado Provincial de Expropiación y de que puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto a la fijación del justiprecio.

CONSIDERANDO.- Que durante el periodo de información pública se ha presentado la alegación que a continuación se detalla:

D. Mateo Arcas Molina, con DNI 23.207.651-F presenta escrito de fecha 17 de Mayo de 2016, con RE 2016013443 en el que pone de manifiesto:

"Que este acceso llegaría a un futuro camino paralelo al Camino de Los Bataneros (Carril del Secano), estando comprendido este nuevo camino entre mi propiedad y terrenos propiedad del Ayuntamiento de Lorca, el cual discurre en parte por tierra de mi propiedad.

Que dicha parte del terreno que se quiere ocupar con el nuevo camino se solicitó ante la Dirección General de Catastro, su modificación del lindero catastral al lindero real de la finca, tal y como se refleja en la Declaración Catastral (modelo 903N) de fecha 30 de Abril de 2014 y documentación gráfica de esta situación.

Que los linderos registrales de mi finca son Norte con Carril del Secano, Sur con Rambla de los Diecisiete Arcos: Levante con Benito García Salinas y Poniente con Miguel González.

Que los linderos catastrales de mi finca (Polígono 321 Parcela 137 son Norte con Camino de Los Batanes (Polígono 321 Parcela 9007), Sur con Ayuntamiento de Lorca (Polígono 321 Parcela 171), Levante con Benito García Salinas (Polígono 321 Parcela 98).

SOLICITA:

Que se revea la superficie de terrenos a expropiar atendiendo a las superficies y linderos reales de la finca de mi propiedad ya que mi finca según el título de propiedad lindo por el Sur con Rambla de los Diecisiete Arcos, propiedad de CHS y hoy según el Catastro lindo con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Lorca".

CONSIDERANDO.- Que se ha emitido Informe Técnico y Jurídico de fecha 22 de Junio de 2016 por parte del Servicio de Planeamiento y Gestión en el que se pone de manifiesto en relación a la alegación presentada:

A la vista de lo expuesto, de los datos obrantes en el expediente, del escrito de alegación presentado y de conformidad con la legislación de vigente aplicación se propone la DESESTIMACION de la alegación presentada por los motivos que a continuación se señalan:

En primer lugar, de la alegación referida se ha dado traslado al Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca en el que se indica:

"La parcela 30024A321001710000JS, de propiedad municipal, con una superficie de 8.840 m2 fue incluida en el epígrafe de bienes inmuebles del Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca en virtud del Decreto del Concejal delegado de Patrimonio de 25 de enero de 2010, previa apertura del oportuno trámite de información pública durante el cual no se presentó alegación de clase alguna. Le corresponde al Municipio el pleno dominio de la indicada parcela por su posesión inmemorial en concepto de dueño, publica, pacífica y no interrumpida, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre; 14 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio y 1.940 a 1.960 del Código Civil. Constituye el parque público del núcleo de El Consejero, diputación de Parrilla, de este término municipal. Sobre la indicada parcela la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha construido, con fondos propios, el Colegio de Educación Infantil y Primaria de El Consejero. De acuerdo con los datos que proporciona la Sede Electrónica del Catastro, la parcela tiene en la actualidad una superficie de 8.659 m2, ignorando el funcionario que suscribe la causa que ha originado la merma en la superficie con que la parcela en cuestión fue originalmente incorporada al Inventario municipal.

La parcela propiedad de D. Mateo Arcas Molina, según ha podido comprobarse en visita realizada al lugar, se encuentra vallada siguiendo el límite que aparece en la cartografía obrante en la Base de Datos Nacional del Catastro, debiendo recordarse a este respecto que el artículo 388 del Código Civil reconoce el derecho de todo propietario a cerrar o cercar su heredad por medio de paredes, zanjas, setos vivos o muertos o de cualquier otro modo, constituyéndose el cercado o cerramiento en signo aparente de servidumbre de medianería al dividir los predios colindantes (art 572 Cc). Además, la porción de la parcela de propiedad municipal que D. Mateo Arcas Molina pretende agregar a la suya propia, sirve de acceso al centro educativo construido con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, motivo por el cual la estimación de las pretensiones de aquel causaría un grave perjuicio al servicio público a que quedan afectadas aquellas edificaciones.

Conviene señalar, por último, que en la planimetría constitutiva del levantamiento topográfico redactado pro D. Agustín Sánchez Sánchez, ingeniero técnico industrial, a la parcela 137 del polígono 321, propiedad de D. Mateo Arcas Molina, se identifica con la finca registral número 31.260 y que en la nota simple aportada por este la procedimiento de alteración catastral, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de los del Distrito Hipotecario de Lorca la tomo 2.051, libor 1.680, propiedad justamente de D. Mateo Arcas Molina y D^a Ana Galera Menchón, es la número 32.654, no existiendo aparente correspondencia entre una y otra.

Por cuanto queda dicho este funcionario considera que no procede estimar la solicitud formulada por D. Matero Arcas Molina.(...)

Para finalizar, no será ocioso significar que la serie histórica de ortofotos que, como documento cartográfico digital, pueden consultarse en el Servicio de Cartografía Regional Cartomur digital, pueden consultarse en el Servicio de Cartografía Regional Cartomur, demuestra que

la porción de terreno a que se refiere el escrito presentado por D. Mateo Arcas Molina, un talud con fuerte pendiente, ah venido quedando fuera de los límite de su parcela, constituyendo la separación natural entre el cauce original de la rambla de los Diecisiete Arcos, lindero fijo y aquella parcela, situada a mayor altura. Al ejecutarse obras para el encauzamientos y defensa de avenidas en el referido cauce público, consistentes en la colocación de un dique o muro con grandes bloques de piedra, los terrenos sobrantes fueron utilizados para el embellecimiento de su margen izquierdo, creándose a tal fin el parque público del paraje del El Consejero, identificado como parcela catastral con código alfanumérico 30024A321001710000JS, de titularidad municipal, de cuya total cabida forma parte la franja de terreno o talud que D. Mateo Arcas Molina estima erróneamente ser de su propiedad”.

Asimismo, la presente alegación ha sido remitida al Servicio de Catastro de este Ayuntamiento que al respecto aporta Resolución Desestimatoria emitida por la Gerencia Regional de Catastro al expediente presentado por D. Mateo Arcas Molina, acordando no inscribir la alteración catastral pretendida.

De lo expuesto, se estima que no procede modificar la superficie objeto de expropiación, no quedando acreditada la titularidad de D. Mateo Arcas Molina sobre el pretendido terreno, por lo que procede mantener la valoración municipal realizada para la aprobación inicial que se transcribe a continuación:

“Las valoraciones de suelo efectuadas por la Administración se calcularan con arreglo a los criterios establecidos por el RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, cuya entrada en vigor se produjo el día 10 de noviembre.

Según el artículo 35.2 del RD Ley 7/2015: “El suelo tasará en la forma establecida en los artículos siguientes, según su situación y con independencia de la causa de la valoración y el instrumento legal que la motive”.

La clasificación urbanística del terreno a valorar, según el Plan General vigente, es SUELO URBANIZABLE SIN SECTORIZAR ESPECIAL DE HUERTA S.U.Z.E.

En este caso el terreno a valorar se encuentra en situación básica de suelo RURAL, por lo que tal y como se establece el art. 36 y la Disposición adicional séptima del RDL 7/2015, los terrenos se valoraran mediante la capitalización de la renta anual real o potencial de la explotación.

Las valoraciones para el caso de suelo en situación básica de suelo rural quedan reguladas en los artículos 07 al 18 del Capítulo III del RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.

La tasación se realiza en base a los datos catastrales de la finca y el estado exterior en el que se encuentra.

.- VALORACION DEL SUELO.

En primer lugar calcularemos la renta potencial, pues el terreno a valorar carece actualmente de ningún tipo de cultivo.

Tras una inspección in situ se ha determinado de que el uso predominante de los terrenos aledaños es el de plantación de naranjos.

Los ingresos medios de una plantación de naranjos es de 20.000-36.000 kg/ha y los gastos medios es entre un 55-65% de los ingresos. De las distintas fuentes (Consejería de Agricultura y Agua de la CARM y "Estudio técnico-económico de los procesos de producción agrícola y de transformación de la principales orientaciones hortofrutícola de la Región de Murcia) se ha podido extraer que la producción media de una finca de naranjos es de 28.000 kg/ha. Supondremos unos gastos medios del 60%.

Para establecer el precio de venta de la naranja se ha consultado la página web de la Consejería de Agricultura y Agua. En concreto para la naranja se establece un precio medio de 0,25 €/kg.

$$R = I - C$$

donde,

$$I = 28.000 \times 0,25 = 7.000,00 \text{ €}$$

$$C = 0,60 \times 7.000,00 = 4.200,00 \text{ €}$$

$$R = 7.000,00 - 4.200,00 = 2.800,00 \text{ €}$$

TASA DE CAPITALIZACIÓN CONSIDERADA:

La Disposición adicional séptima del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, establece las reglas para la capitalización de rentas en suelo rural.

1. Para la capitalización de la renta anual real o potencial de la explotación a que se refiere el apartado 1 del artículo 36, se utilizará como tipo de capitalización el valor promedio de los datos anuales publicados por el Banco de España de la rentabilidad de las Obligaciones del Estado a 30 años, correspondientes a los tres años anteriores a la fecha a la que deba referirse la valoración.

2. Este tipo de capitalización podrá ser corregido aplicando a la referencia indicada en el apartado anterior un coeficiente corrector en función del tipo de cultivo, explotación o aprovechamiento del suelo, cuando el resultado de las valoraciones se aleje de forma significativa de los precios de mercado del suelo rural sin expectativas urbanísticas.

Tasa capitalización= Media aritmética de los tres últimos años, de la rentabilidad de los bonos y obligaciones del estado a 30 años = $(2,85+3,13+5,03)/3 = 3,67\%$

El art 12.b del reglamento establece que cuando en el suelo rural se desarrollen actividades agro pecuarias o forestales, el tipo de capitalización a utilizar será el resultado de multiplicar la tasa anterior por el coeficiente corrector 0,61 incluido en el Anexo I para el cultivo de frutales cítricos.

Por lo tanto la tasa de capitalización a aplicar será:

$$r = 3,67 \times 0,61 = 2,24$$

CAPITALIZACIÓN DE LA RENTA POTENCIAL DEL CULTIVO DE CITRICOS:

$R = \text{Ingresos} - \text{Gastos} - \text{Impuestos (30\% de I-G)}$

$R_{\text{medio}} = 7.000,00 - 4.200,00 - 840,00 = 1.960,00 \text{ €/Ha}$

En el cálculo de los gastos no se encuentran incluidos los impuestos, a los que se hace referencia en el art. 9. 4. f del Reglamento, por lo que se estimará una cuota del 30%, que es la que corresponde al tipo impositivo que con carácter general tiene establecido el Ministerio de Economía y Hacienda para devengar el impuesto de sociedades.

$R = \text{€/Ha}$

$V = R \cdot 100 / r$

TASA CAPITALIZACIÓN	RENTABILIDAD MEDIA €/Ha	VALOR SUELO €/Ha	VALOR SUELO €/m ²
2,24	1.960,00	87.500,00	8,75

COEFICIENTE CORRECTOR POR LOCALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento en el valor final del suelo deberá de tenerse en cuenta la localización espacial concreta de los terrenos a valorar, y aplicar cuando corresponda un factor global de corrección al valor de capitalización obtenido, según la siguiente fórmula:

$V_f = V \times FI$

V_f = Valor final del suelo, en €

V = Valor de capitalización de la renta de la explotación, en €

FI = Factor global de localización = $U_1 \times U_2 \times U_3$

U1 FACTOR POR ACCESIBILIDAD A NÚCLEOS DE POBLACIÓN

$u_1 = 1 + (P_1 + P_2/3) \times 1/1.000.000$

P_1 = nº de habitantes de los núcleos de población situados a menos 4Km de distancia media a vuelo de pájaro, entendida como la distancia en línea recta medida sobre la proyección en un plano horizontal.

P_2 = nº de habitantes de los núcleos de población situados a más 4Km y menos de 40Km de distancia media a vuelo de pájaro, o 50 minutos de trayecto utilizando los medios de transporte habituales en condiciones normales.

U2 FACTOR POR PROXIMIDAD A CENTROS DE COMUNICACIONES, Y DE TRANSPORTES, A PUERTOS DE MAR, AEROPUERTOS, ESTACIONES DE FERROCARRIL, AREAS DE INTERMODALIDAD, GRANDES COMPLEJOS URBANIZADOS, DE USO TERCIARIO, PRODUCTIVO O COMERCIAL RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLA EN LA EXPLOTACION.

$U_2 = 1,6 - 0,01d$

d = distancia km desde el terreno a valorar utilizando las vías de transporte existentes y considerando el trayecto más favorable. Esta distancia, en ningún caso será > a 60Km.

U3 FACTOR POR UBICACIÓN EN ENTORNOS DE SINGULAR VALOR AMBIENTAL O PAISAJÍSTICO

$$U3 = 1,1 + 0,1 \times (p+t)$$

p = coef de ponderación según calidad ambiental o paisajística (entre 0 y 2)

t = coef de ponderación según el régimen de usos y actividades (entre 0 y 7)

CALCULO DEL COEFICIENTE FI

$$U1 = 1 + (194.972/3) \times 1/1.000.000 = 1,065$$

P1 es el número de habitantes de núcleos de población situados a menos de 4 km, que en nuestro caso es 0.

P2 es el número de habitantes de los núcleos de población situados a mas de 4 km y a menos de 40 km de distancia medida a vuelo de pájaro o 50 minutos de trayecto utilizando los medios habituales de transporte y en condiciones normales. En nuestro caso tenemos:

Lorca:	92.869
Aledo:	1.044
Totana:	29.961
Alhama de Murcia:	20.725
Águilas:	34.990
Puerto Lumbreras:	14.339
Total:	194.972

$$U2 = 1,6 - 0,01 d = 1,50$$

d = Distancia a estación de ferrocarril = 9,9 Km

U3 = 1 (no resulta de aplicación el coeficiente a los terrenos objeto de valoración)

$$FI = U1 \times U2 \times U3 = 1,60$$

Luego el valor de capitalización será:

VALOR DEL SUELO POR RENTA (€/m2) Art. 15 Rgto.	FACTOR DE LOCALIZACION Art. 17 Rgto.	VALOR FINAL DEL SUELO €/m2 Art. 17 Rgto.
8,75	1,6	14,00

El valor del suelo de la parcela a obtener por expropiación es de:

$$V = 14,00€ \times 423,39 = 5.927,46 €$$

Los valores de justiprecios de suelo e indemnizaciones se incrementaran con el 5% como premio de afección para los derechos a expropiar exclusivamente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley de 16 de diciembre 1954, de Expropiación Forzosa, no correspondiendo su aplicación a los sujetos a ocupación temporal.

TITULAR	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE	VALORACION MUNICIPAL	VALORACION MUNICIPAL
----------------	-----------------------	-------------------	-----------------------------	-----------------------------

			(EUROS)	INCREMENTADA 5% AFECCION (EUROS)
MATEO ARCAS MOLINA	Parcela 137 del polígono 321.	423,39 m ²	5.927,46 €	6.223,84€

El valor de un terreno de 423,39 m² de superficie necesaria para la mejora de accesos del Colegio del Consejero, a día de hoy es de seis mil doscientos veintitrés euros, con ochenta y cuatro céntimos. (6.223,84 €)".

CONSIDERANDO, que habiendo transcurrido los plazos legalmente establecidos, una vez resuelta la alegación formulada y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/2015, de 13 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, así como el Reglamento de Gestión Urbanística, procede llevar a cabo la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación referido.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, las valoraciones se entienden referidas cuando se aplique la expropiación forzosa, al momento de iniciación del expediente de justiprecio individualizado o de exposición al público del proyecto de expropiación si se sigue el procedimiento de tasación conjunta.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 202 7, 8 y 9 del Reglamento de Gestión Urbanística, la resolución aprobatoria del expediente se notificará a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, confiriéndoles un término de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

Se dará traslado del expediente y la hoja de aprecio impugnada al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa que tenga competencia en el ámbito territorial a que la expropiación se refiere, a efectos de fijar el justiprecio, que, en todo caso, se hará de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Ley del Suelo.

Si los interesados no formularen oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

La resolución implicará la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con lo previsto en el Art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado.

CONSIDERANDO.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa cuando expropie la Provincia o el

Municipio corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan el carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa.

La teniente de alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien: Informar favorablemente y proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la expropiación de un terreno clasificado como suelo urbanizable sin sectorizar especial huerta (S.U.Z.E HUERTA) por el P.G.M.O. de Lorca necesario para la mejora de accesos del Colegio del Consejero en Diputación de Parrilla, cuya titularidad corresponde a D. Mateo Arcas Molina y D^a Ana Galera Menchón.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación formulada por el interesado en los términos expuestos en el Considerando Quinto de los que anteceden

TERCERO.- La valoración total para esta expropiación tras la resolución de la alegación presentada por el interesado durante el periodo de información pública asciende a la cantidad de **6.223,84€**.

CUARTO.- Notificar individualmente a los interesados, dándoles traslado literal de la hoja de aprecio, advirtiéndoles de que **si en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, no han manifestado expresamente su disconformidad con la Hoja de Aprecio Municipal, se entenderá que la aceptan y quedará definitivamente fijado el justiprecio.**

QUINTO.- Someter a un periodo de información pública de 20 días.

SEXTO.- Facultar a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la adopción de todos aquellos acuerdos y realizar las actuaciones precisas en relación con este expediente y que no supongan modificaciones sustanciales de la presente expropiación

SEPTIMO.- De conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los Art. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificada por la 57/2003, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contara a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que este deba entenderse desestimado por silencio administrativo. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

OCTAVO.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, al Servicio de Catastro, de Intervención y de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos y reserva de voto del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar favorablemente la moción de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo y proponer al

Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente la expropiación de un terreno clasificado como suelo urbanizable sin sectorizar especial huerta (S.U.Z.E HUERTA) por el P.G.M.O. de Lorca necesario para la mejora de accesos del Colegio del Consejero en Diputación de Parrilla, cuya titularidad corresponde a D. Mateo Arcas Molina y D^a Ana Galera Menchón.

2º.- Desestimar la alegación formulada por el interesado en los términos expuestos en el Considerando Quinto de los que anteceden

3º.- La valoración total para esta expropiación tras la resolución de la alegación presentada por el interesado durante el periodo de información pública asciende a la cantidad de **6.223,84€**.

4º.- Notificar individualmente a los interesados, dándoles traslado literal de la hoja de aprecio, advirtiéndoles de que **si en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, no han manifestado expresamente su disconformidad con la Hoja de Aprecio Municipal, se entenderá que la aceptan y quedará definitivamente fijado el justiprecio.**

5º.- Someter a un periodo de información pública de 20 días.

6º.- Facultar a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la adopción de todos aquellos acuerdos y realizar las actuaciones precisas en relación con este expediente y que no supongan modificaciones sustanciales de la presente expropiación

7º.- De conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los Art. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificada por la 57/2003, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contara a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que este deba entenderse desestimado por silencio administrativo. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

8º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, al Servicio de Catastro, de Intervención y de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos.

III.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE AYUDAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y DE MÁXIMA URGENCIA PARA PALIAR LA DIFÍCIL SITUACIÓN QUE ATRAVIESA LA COMUNIDAD DE REGANTES CAMPO ALTO DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Política Social y la de Cultura y Educación, emitido el día 30 de junio que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"La Comunidad de Regantes Campo Alto de Lorca, constituida como Corporación de Derecho adscrita a la Confederación Hidrográfica del Segura, ha puesto de manifiesto mediante escrito a este Ayuntamiento, la grave situación por la que están atravesando sus comuneros debido a la escasez de agua y al salinizado de las aguas de los pozos de esa Comunidad.

Dicho escrito expone asimismo:

"Que ante la problemática de haberse secado los pozos de las granjas de los ganaderos de la zona alta de Lorca, de las cuales dependen 40 familias y más de 50 obreros y haberse salinizado las aguas de los pozos de la Comunidad de Regantes Campo Alto por las pocas lluvias de dicha zona, los ganaderos están abocados al cierre de sus granjas y su ruina familiar"

Por otro lado cabe destacar, que la principal actividad económica de las pedanías altas se basa en el sector agrícola, ganadero e industrial, y que un recurso tan necesario para la subsistencia del sector y de los pueblos que se asientan, no sólo se encuentra en mal estado de calidad debido al alto contenido en sal del agua de regadío, sino que además la escasez y la época de verano que da comienzo, hace prever que dicha situación sea aún más agonizante para la supervivencia de más de 200.000 cabezas de ganado y los cultivos.

Esta situación de máxima urgencia y necesidad hace que la Comunidad de Regantes Campo Alto busque apoyo en las Administraciones Públicas, y por ende en el Ayuntamiento de Lorca, para tratar de aminorar tan devastadoras consecuencias, mediante la solicitud de un aporte externo de agua que con **carácter puntual, extraordinario y de máxima urgencia** ayude a paliar o estabilizar la difícil situación que atraviesa el sector.

El partido popular, consciente de la extraordinaria importancia que tiene el sector primario tanto a nivel económico y social en el municipio, entiende y apoya la difícil situación por la que atraviesan estos comuneros y sus familias, del mismo modo que apoya la estrategia LEADER y los objetivos FEDER para contribuir a la Estrategia Europa 2020 en el logro de un desarrollo territorial equilibrado, incluyendo la creación y conservación del empleo en el medio rural.

Atendiendo a los hechos manifestados y dado el carácter de necesidad y máxima urgencia, se propone como alternativa para paliar o estabilizar de alguna forma esta difícil situación, la contribución en favor de la Comunidad de Regantes de Campo Alto de un caudal que oscile entre los 10.000 y 15.000 metros cúbicos de agua de consumo municipal.

La aportación de dicho caudal, además de paliar o estabilizar la situación extrema de escasez que se presenta en esta zona, supondría una mejora en la calidad de las aguas subterráneas existentes, al quedar rebajados con esta aportación externa de agua, los niveles de sal en el agua de riego, que se han concentrado por las adversas condiciones climáticas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, presenta para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Lorca a la Comunidad de Regantes Campo Alto ante la difícil situación que atraviesan los comuneros y las familias que dependen de agricultura y la ganadería, para el sustento de las explotaciones y cultivos ante la escasez de agua.

2.- Aprobar atendiendo al carácter de necesidad y máxima urgencia con cargo al consumo municipal un caudal que oscile entre los 10.000 y 15.000 metros cúbicos de agua, a favor de la Comunidad de Regantes Campo Alto de Lorca, como ayuda que favorezca a estabilizar el sector primario de las pedanías altas del municipio de Lorca, ante la difícil situación que atraviesa.

3.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a los grupos municipales y a la Comunidad de Regantes Campo Alto de Lorca.”

A continuación intervino el Sr. Secretario informando de que la anterior propuesta ya fue conocida en Junta de Portavoces y que en la misma se puso de manifiesto que el abastecimiento o suministro domiciliario de agua potable, se caracteriza como un servicio mínimo, de prestación obligatoria, entendiéndose el carácter prioritario que en todo caso debe tener para el consumo humano. Por otra parte se indicaba que debe prestarse con criterios de generalidad, igualdad y a través de la oportuna ordenanza y reglamento municipal, con fijación en su caso de precio o tasa al efecto. Por consiguiente se reitera la dificultad de encaje en el ámbito del abastecimiento o suministro y en este sentido en la moción cabe destacar que se describe una situación de necesidad y máxima urgencia con riesgo inminente de pérdida de explotaciones ganaderas. Es por esto que debe quedar suficientemente acreditado en el expediente la fundamentación que posibilite esta medida excepcional y de emergencia, así como la participación de la empresa municipal Aguas de Lorca.

Intervienen a continuación los Portavoces entendiéndose la necesidad de modificar el punto segundo de la moción en el sentido que a continuación se expresa y asumirla como conjunta:

“2º.- Toda vez que por este Ayuntamiento queda acreditada la situación de emergencia que sufren los titulares de explotaciones ganaderas, integradas en la comunidad Campo Alto, se indica que por la empresa mixta Aguas de Lorca, como titular de la gestión y concesión del servicio, se proceda a llevar a cabo las actuaciones necesarias, previa la fundamentación e información que así se considere, para poner a disposición de la misma la dotación de agua que éste Ayuntamiento procederá a ahorrar y disminuir del consumo que a efectos municipales viene disponiendo, y todo ello al coste que asimismo supone para este Ayuntamiento, debiéndose articular y documentar a través del oportuno convenio entre la empresa y la Comunidad.”

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción conjunta y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Lorca a la Comunidad de Regantes Campo Alto ante la difícil situación que atraviesan

los comuneros y las familias que dependen de agricultura y la ganadería, para el sustento de las explotaciones y cultivos ante la escasez de agua.

2°.- Toda vez que por este Ayuntamiento queda acreditada la situación de emergencia que sufren los titulares de explotaciones ganaderas, integradas en la comunidad Campo Alto, se indica que por la empresa mixta Aguas de Lorca, como titular de la gestión y concesión del servicio, se proceda a llevar a cabo las actuaciones necesarias, previa la fundamentación e información que así se considere, para poner a disposición de la misma la dotación de agua que éste Ayuntamiento procederá a ahorrar y disminuir del consumo que a efectos municipales viene disponiendo, y todo ello al coste que asimismo supone para este Ayuntamiento, debiéndose articular y documentar a través del oportuno convenio entre la empresa y la Comunidad.

3°.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a los grupos municipales y a la Comunidad de Regantes Campo Alto de Lorca.”

Intervienen los Portavoces de los grupos de la oposición manifestando su apoyo a la moción por reconocer que se trata de una situación grave de emergencia y, aun suponiendo una solución parcial del problema consideran lo más adecuado adoptar esta solución instando a que se adopten las medidas oportunas para solucionar de forma definitiva el problema que en materia hídrica sufren nuestras pedanías altas.

Seguidamente interviene D. Ángel Ramón Meca agradeciendo a los grupos su apoyo ante la situación planteada, agradeciendo al Sr. Secretario e Interventor por su labor en aras de que esta moción pueda ser aprobada en el día de hoy y pidiendo finalmente celeridad en su formalización y ejecución.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1°.- Manifiestar el apoyo del Ayuntamiento de Lorca a la Comunidad de Regantes Campo Alto ante la difícil situación que atraviesan los comuneros y las familias que dependen de agricultura y la ganadería, para el sustento de las explotaciones y cultivos ante la escasez de agua.

2°.- Toda vez que por este Ayuntamiento queda acreditada la situación de emergencia que sufren los titulares de explotaciones ganaderas, integradas en la comunidad Campo Alto, se indica que por la empresa mixta Aguas de Lorca, como titular de la gestión y concesión del servicio, se proceda a llevar a cabo las actuaciones necesarias, previa la fundamentación e información que así se considere, para poner a disposición de la misma la dotación de agua que éste Ayuntamiento procederá a ahorrar y disminuir del consumo que a efectos municipales viene disponiendo, y todo ello al coste que asimismo supone para este Ayuntamiento, debiéndose articular y documentar a través del oportuno convenio entre la empresa y la Comunidad.

3°.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a los grupos municipales y a la Comunidad de Regantes Campo Alto de Lorca.

IV.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA LA APERTURA DE LA PISCINA MUNICIPAL UBICADA EN LA PEDANÍA DE LA PARROQUIA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Política

Social y la de Cultura y Educación, emitido el día 30 de junio que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos que dice lo siguiente:

“El actual estado que presentan las instalaciones de la piscina municipal ubicada en La Parroquia, que evidencian la necesidad de que se actúe de forma integral sobre el vaso, así como se acondicione el recinto mediante el asfaltado del entorno, se habiliten más zonas verdes, se retire la maleza, o se instale una pérgola que proporcione sombra a los usuarios, ha provocado un malestar justificado entre los vecinos y usuarios de esta piscina tras haber conocido que esta instalación no podrá abrir sus puertas al público a tiempo del inminente inicio de temporada, por no haber previsto ni acometido aún el Ayuntamiento de Lorca las necesarias actuaciones de mejora.

Es por ello por lo que creemos más que conveniente volver a alertar a este equipo de gobierno sobre la necesidad de que se lleven a cabo tantas actuaciones se consideren oportunas, y en base a las necesidades de los usuarios, para garantizar la apertura de la piscina municipal de la pedanía de La Parroquia a tiempo de poder proporcionar, al igual que en el resto de piscinas municipales, este servicio público de ocio y disfrute para propios y visitantes para la temporada de verano actual.

Por ello, los Grupos Municipales presentan para su debate y aprobación lo siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca proceda a la reparación y recuperación del vaso de la piscina de La Parroquia, así como la adecuación y mejora de las instalaciones del recinto para que, a través de tantas actuaciones sean oportunas y en base a las necesidades demandadas por los usuarios de dicha instalación, se garantice la apertura de esta piscina para su uso durante la presente campaña de verano.”

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que tal y como se estableció en la Junta de Portavoces se ha pedido un informe a salud pública, que se espera que llegue esta misma mañana pero del que tiene conocimiento que es negativo. En base a ello propone que la moción sea conjunta de todos los grupos municipales modificando el acuerdo en el sentido de que no es posible por lo dicho garantizar la apertura para este verano.

Interviene D. José García Murcia pidiendo que se añada a la moción que se procederá a la mayor brevedad posible, prestando conformidad a esta modificación el resto de grupos municipales así como a su propuesta como conjunta.

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción conjunta y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca proceda, a la mayor brevedad posible, a la reparación y recuperación del vaso de la piscina de La Parroquia, así como la adecuación y mejora de las instalaciones del recinto.”

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca proceda, a la mayor brevedad posible, a la reparación y recuperación del vaso de la piscina de La Parroquia, así como la adecuación y mejora de las instalaciones del recinto."

V.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS PARA FAVORECER LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PEDANÍA DE LA PACA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Política Social y la de Cultura y Educación, emitido el día 30 de junio que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"Por su ubicación geográfica, la pedanía de La Paca es quizás uno de los núcleos más dinámico de todo el sector norte del municipio de Lorca. Su potencial agrícola e industrial; su amplia población y su gran notoriedad artesanal reclaman mayor apoyo por parte de las administraciones públicas, pues la escasez de recursos está poniendo en riesgo la supervivencia de esta diputación que, en la actualidad, lucha contra la cada vez más progresiva despoblación.

Es responsabilidad, en primera instancia del Ayuntamiento de Lorca, combatir el éxodo rural de aquellas pedanías que, por su lejanía respecto a núcleos de población más densos, están padeciendo la salida obligada de sus convecinos en busca de una oportunidad que no logran encontrar en su tierra. Caso significativo es el de la pedanía de La Paca, pues durante los últimos años asiste a un retroceso en cuanto a la oferta de servicios y recursos públicos. Situación que no hace más que alimentar el sentimiento entre sus convecinos de discriminación, en primer lugar respecto a la ciudad de Lorca, y también respecto a otros núcleos rurales con similares características dentro del municipio.

Tal y como coinciden un gran número de colectivos sociales significativos de la diputación lorquina de La Paca, ésta viene sufriendo especialmente durante la última década un grave déficit en cuanto a inversión pública se refiere, y lo más preocupante, a una importante pérdida de recursos que se traduce en un menoscabo a la calidad asistencial de los servicios públicos, así como en el empobrecimiento de infraestructuras que, por la falta de un mantenimiento continuado en el tiempo, presentan un progresivo deterioro cuya mejora resulta cada vez más difícil de abarcar, en la medida que pase el tiempo sin que se actúe sobre las mismas. Este perjuicio no hace más que producir una justificada indignación entre los ciudadanos que ven como una pedanía como ésta, de amplio potencial por población, ubicación y recursos, se encuentra avocada hacia la pérdida de población y oportunidades, pues cada vez más, aleja a jóvenes, nuevas familias y a emprendedores de su posible asentamiento en esta diputación.

La falta de soluciones permanentes que garanticen el suministro de recursos hídricos de manera estable para garantizar la supervivencia del tejido agrícola, ganadero e industrial; el recorte en prestaciones médicas, especialmente en época estival; el lamentable estado en el que se encuentran instalaciones públicas como el campo de fútbol y vestuarios, o el vallado de plazas y parques públicos; la falta de inversiones con las

que hacer frente a necesidades como la instalación de una cubierta en el colegio de la pedanía, que proporcione sombra a los escolares, o para la revisión del acerado, las señales viales y el alumbrado público se unen, entre otras problemáticas, a las numerosas trabas que las diferentes asociaciones y colectivos vecinales sufren a la hora de percibir el apoyo necesario para la celebración de las fiestas patronales de la pedanía, o al incumplimiento de promesas, tales como la relativa a la próxima construcción de un pabellón de usos múltiples del que nunca más se supo desde su anuncio en precampaña electoral.

En definitiva, un cúmulo de despropósitos que no hacen más que alimentar la sensación cada vez más extendida de que La Paca, al igual que la mayoría de las diputaciones lorquinas, se encuentran en el más absoluto olvido por parte del Ayuntamiento de Lorca.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación lo siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Lorca se ponga en contacto con los representantes de los diferentes colectivos vecinales de la pedanía de La Paca con objeto de **propiciar, en el plazo máximo de un mes, una reunión** donde conocer de primera mano cada una de las reivindicaciones que reclaman los vecinos y vecinas de la pedanía y a su vez, para facilitar tanto a los propios colectivos como al Grupo Municipal Socialista la relación de inversiones públicas realizadas en la pedanía de La Paca durante los últimos cuatro años.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Lorca, en coordinación con las administraciones públicas competentes, emprenda tantas actuaciones sean necesarias para **garantizar de manera estable el suministro de recursos hídricos** con los que asegurar la supervivencia de los sectores de actividad agrícola, ganadera e industrial de La Paca y, al mismo tiempo, estudie y ponga en funcionamiento, de la mano de los servicios técnicos municipales y junto a los colectivos sociales de la pedanía, un **plan estratégico de reactivación económica y social en base a las potencialidades de la zona** para favorecer el asentamiento de la población joven y de emprendedores.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Lorca, en coordinación con la Consejería de Educación, estudie la posibilidad de instalar una **cubierta sobre la pista deportiva del CEIP Petra González**, a fin de proporcionar el necesario espacio de sombra para que los alumnos del centro puedan afrontar las altas temperaturas que se alcanzan durante la jornada escolar, así como proceda al mismo tiempo a la **revisión y reparación de las luminarias** de la pista deportiva de dicho centro.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Lorca proceda a la **revisión y reparación del acerado de las calles de la pedanía de La Paca**, así como a la instalación de nuevos elementos de **señalización vial**, horizontal y vertical, y de **alumbrado público**.

Quinto.- Que el Ayuntamiento de Lorca, de cara a la elaboración y aprobación de los presupuestos municipales para el ejercicio de 2017, incorpore la **partida presupuestaria necesaria para la construcción del pabellón de usos múltiples**, prometido en numerosas ocasiones para la pedanía de La Paca."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Socialista y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la

moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a María Soledad Sánchez Jódar defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García manifestando su acuerdo con las propuestas del grupo socialista y diciendo que únicamente añadiría un orden de prioridades en las actuaciones empezando en primer lugar por la solución de los recursos hídricos.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa Martínez en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes diciendo que esta pedanía es una asignatura pendiente del Ayuntamiento desde hace mucho tiempo y lo seguirá siendo hasta que no se desarrolle un plan estratégico de la zona. Añadió que es importante el mantenimiento de las instalaciones y servicios en la pedanía y en cuanto al pabellón de usos múltiples consideró que podría ser utilizado el del Instituto.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a María Belén Pérez diciendo que desde que fue nombrado Alcalde D. Francisco Jódar, dio como primeras directrices a su equipo el que todas las acciones del equipo de gobierno fuesen dirigidas a satisfacer el interés general marcando como prioridad las pedanías lorquinas. Añadió que para el Alcalde La Paca siempre ha sido una prioridad como lo demuestran los más de cinco millones de euros invertidos en los últimos siete años, que pasó a detallar y desglosar. Añadió que no obstante todas las actuaciones se ven afectadas por el componente económico por lo que hay que priorizar dentro de los principios de solidaridad y economía justa, procediendo a continuación a plantear una enmienda a la moción en el siguiente sentido:

“Por el Ayuntamiento de Lorca se procederá a acentuar los esfuerzos tendentes a la satisfacción de las necesidades y peticiones de los vecinos de La Paca, instando de las Administraciones competentes las inversiones oportunas, y adaptándose siempre, en las de competencia municipal, a los recursos presupuestarios de que se disponga, así como a una razonable priorización en la que se tendrá en cuenta la opinión de los vecinos y las necesidades de los ciudadanos del resto del municipio.”

De nuevo interviene D.^a María Soledad Sánchez Jódar diciendo que de la lectura de la enmienda planteada se extrae que el equipo de gobierno va a seguir haciendo lo mismo, preguntándose el por qué no se han reunido con los vecinos para escuchar sus reivindicaciones, señalando también que el pabellón fue una promesa del equipo de gobierno en el año 2014. Finalmente dijo que en aras del consenso se conformaría con que el Partido Popular asumiera el primer acuerdo de la moción actuando en consecuencia.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde manifestando que son numerosas las reuniones que se mantienen tanto con los vecinos como con los regantes y con los distintos colectivos estando también en examen el proyecto de Espartaria. Añadió que existen muchos proyectos para la pedanía, que el equipo de gobierno tiene voluntad de cumplirlo pero se hace necesaria la oportuna financiación ya que como todos saben el Ayuntamiento

se encuentra en una situación económica muy difícil como consecuencia de la devolución del dinero de los convenios urbanísticos, entre otras cosas.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 11.
Votos negativos: 13.
Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del Grupo Municipal Socialista.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 14.
Votos negativos: 10.
Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Por el Ayuntamiento de Lorca se procederá a acentuar los esfuerzos tendentes a la satisfacción de las necesidades y peticiones de los vecinos de La Paca, instando de las Administraciones competentes las inversiones oportunas, y adaptándose siempre, en las de competencia municipal, a los recursos presupuestarios de que se disponga, así como a una razonable priorización en la que se tendrá en cuenta la opinión de los vecinos y las necesidades de los ciudadanos del resto del municipio.

VI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DESTINADAS A LA REFORESTACIÓN CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL, CON LAS QUE MITIGAR EL RIESGO DE INUNDACIONES E INCENDIOS EN EL MUNICIPIO DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Política Social y la de Cultura y Educación, emitido el día 30 de junio que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

“De todos es conocido que periódicamente tienen lugar graves episodios de riadas e inundaciones en las regiones del Mediterráneo español, y en concreto, en la zona de Lorca y el Valle del Guadalentín, por nuestras peculiaridades climáticas y geográficas. En este sentido, es conveniente destacar la sucesión histórica de riadas célebres como la de San Calixto de 1651, la del 30 de abril de 1802, la de Santa Teresa de

1879, la del 19 de Octubre de 1973 o la acaecida el pasado 28 de septiembre de 2012 (San Wenceslao), todavía en la memoria de todos, que generó seis víctimas mortales, cientos de damnificados y pérdidas económicas por valor de cien millones de euros, anegando amplios sectores densamente poblados y de elevada potencialidad económica.

Tales inundaciones se desarrollan como consecuencia de la aparición de lluvias torrenciales y el desbordamiento de la red hidrográfica local, especialmente y según la estadística histórica, en los meses de otoño y tras periodos de sequía prolongados. Por ello y de cara al próximo otoño, el Grupo Municipal Socialista insta al equipo de Gobierno Local, a la Comunidad Autónoma y a la Confederación Hidrográfica del Segura a que, de forma preventiva, se adopten tantas medidas se consideren oportunas para **reducir al máximo posible el riesgo de inundación en el municipio de Lorca** en los próximos meses, proclives al desarrollo de fenómenos atmosféricos de 'gota fría' que pueden generar precipitaciones de gran intensidad, el desbordamiento de los cauce fluviales y la inundación de amplios sectores del municipio.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que dichas medidas han de ir encaminadas a la **limpieza exhaustiva** tanto del colector principal del río Guadalentín como de las ramblas y barranqueras que se le son tributarias (rambla Salada, de los Diecisiete Arcos, de la Rosa, de Caravaca, etc.), así como de otras ramblas que son importantes por los caudales que pueden llegar a generar y atraviesan sectores densamente poblados como las de Torrecilla, Béjar, Viznaga o Ramonete. Con ello, se evitará que las aguas arrastren materiales y objetos que puedan incrementar su poder destructivo y que éstas avancen limpiamente cauce abajo.

De forma complementaria se deben poner en marcha otras actuaciones igualmente importantes para **evitar la desertización del territorio** como consecuencia de la erosión. Tales actuaciones pasan por la aplicación de **Planes de Repoblación Forestal** en aquellas cuencas que carecen de masa vegetal arbórea, para que el suelo y el agua de la precipitación queden retenidos, se reduzcan los caudales de avenida y se evite el aterramiento de los pantanos; una adecuada **corrección de vertientes** y la **colocación de diques** en los cauces más conflictivos.

Como un seguro de vida para miles de lorquinos, es urgente y prioritario exigir a la Confederación Hidrográfica del Segura la **finalización del vigente Plan de Defensa Contra Avenidas** en las cuencas altas de las ramblas de la Torrecilla, Béjar, Nogalte y Vilerda, donde se prevé la construcción de varias presas de laminación de avenidas para evitar que cuando se produzcan lluvias de gran intensidad, se inunden los sectores habitados en la zona del valle y la huerta, severamente castigados en la riada de 2012 (Torrecilla, Campillo, Cazalla, Purias, La Escucha, Almendricos) como una solución definitiva y se restituyan los cauces históricos en los tramos donde se registra un mayor riesgo.

Igualmente, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos fundamental llevar a cabo un **Programa de Sensibilización de la Población frente al Riesgo de Inundación** para que los vecinos de Lorca sepan cómo actuar durante y después de un episodio de lluvias de carácter torrencial con la generación de posibles inundaciones y conozcan las causas y procedimientos que las desencadenan, especialmente entre la población en edad escolar. Estamos convencidos que una población sensibilizada reacciona mejor ante la aparición súbita de fenómenos adversos.

Por otro lado, queremos poner el acento en la necesidad de actuar de manera preventiva para evitar una de las mayores causas de pérdida de vegetación en nuestro municipio y en nuestra Región: los **incendios forestales**. Las alteraciones ecológicas sufridas en diversos hábitats naturales de nuestro municipio en los últimos años como la Sierra del Almiraz o de la Almenara, obligan a tomar medidas encaminadas a la prevención de los incendios como es la limpieza periódica de los montes, el

mantenimiento de los cortafuegos, acentuar las labores de vigilancia y desarrollar una campaña de educación ambiental entre la población.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación lo siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para que, a través de la Confederación Hidrográfica del Segura y en coordinación con la Administración autonómica y municipal, **se elabore y ponga en marcha un Plan de Limpieza y Mantenimiento de los Cauces y Riberas de los ríos y ramblas** que discurren por el municipio de Lorca que permita evitar o minimizar las afecciones que se puedan producir como consecuencia de la aparición de lluvias torrenciales que generen desbordamientos e inundaciones.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para que, a través de la Confederación Hidrográfica del Segura y en coordinación con la Administración autonómica y municipal, **se planifiquen y lleven a cabo los Planes de Repoblación Forestal y de Corrección Hidrológica** necesarios en las cuencas altas afectadas por la desertización, para reducir el riesgo de inundación en áreas densamente pobladas.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para que, a través de la Confederación Hidrográfica del Segura y en coordinación con la Administración autonómica y municipal, **se concluya el Plan de Defensa Contra Avenidas vigente** y que supone la construcción de presas de laminación de avenidas en las ramblas de Vilerda, Nogalte, Béjar y Torrecilla para evitar la futura inundación de amplios sectores densamente poblados en las diputaciones de la huerta y el campo de Lorca.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste a la Dirección General del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a que ponga en marcha las **acciones encaminadas a reducir el riesgo de incendio forestal** en los montes del municipio de Lorca de cara a este verano.

Quinto.- Que el Ayuntamiento de Lorca desarrolle **campañas de sensibilización entre la población, especialmente la que está en edad escolar**, relativas tanto al conocimiento del riesgo de inundación y cómo actuar cuando se produce una inundación, como al necesario respeto y cuidado de nuestros espacios naturales."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Socialista y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Joaquín David Romera Franco defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma y añadiendo que se limpien también los brazales de aguas turbias y se cree una red de drenaje desde la desembocadura de las ramblas mencionadas en el punto tercero al colector de la Rambla de Viznaga.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García considerando que se trata de un tema muy importante y felicitando al concejal socialista por esta moción. Anuncia su voto afirmativo y propone que se complemente la moción en el sentido de que en la limpieza de cauces no se olvide el respeto a la vegetación autóctona, fomentando la regeneración de vegetación antidesertización y que se pida al órgano competente que se tomen medidas ante la grave situación que sufren las masas de pinos carrascos como consecuencia de la sequía y las plagas.

Seguidamente interviene D. José García Murcia en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes considerando oportuna la moción y coincidiendo con las aportaciones de D. Antonio Meca. Añadió que echa en falta la moción alguna referencia la Rambla de Tiata que ha sido últimamente anulada por el gobierno del Partido Popular.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Ramón Meca destacando las importantes inversiones llevadas a cabo en materia de protección contra las riadas en nuestro municipio y en concreto en la Rambla de Nogalte. Consideró que se debe seguir insistiendo en la realización del plan contra las avenidas y en la construcción de las presas de Béjar y Nogalte. En cuanto a los acuerdos manifestó su conformidad con los mismos excepto en lo que se refiere a la limpieza de brazales ya que es competencia de la Comunidad de Regantes y en lo que se refiere a reforestación señaló que compete a la Consejería de Agricultura, estándose en la actualidad llevando a cabo numerosas actuaciones en las sierras lorquinas. Añadió que instaría a mantener la moción como originalmente se planteó sin inclusiones y en cuanto a reforestación que se inste a la Consejería de Agricultura. Asimismo señaló que respecto de las campañas de sensibilización estas ya se vienen realizando y no le parece oportuno aprobar lo que se propone ya que no se ha trabajado el asunto con la comunidad educativa.

Interviene el Sr. Alcalde solicitando al Sr. Romera que se pronuncie sobre las inclusiones propuestas, señalando que no hay inconveniente en incluir las aportaciones que se refieren a las especies protegidas y antidesertización, actuándose únicamente en los tramos que corresponda como ha aportado el Sr. Murcia. Accedió a eliminar la mención a los brazales en base a las manifestaciones del Sr. Meca y respecto de las campañas de sensibilización indicó que éstas se podrían poner en marcha a partir del curso próximo por lo que mantiene la propuesta inicial.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con las correcciones apuntadas anteriormente.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para que, a través de la Confederación Hidrográfica del Segura y en coordinación con la Administración autonómica y municipal, **se elabore y ponga en marcha un Plan de Limpieza y Mantenimiento de los Cauces y Riberas de los ríos y ramblas** que discurren por el municipio de Lorca que permita evitar o minimizar las afecciones que se puedan producir como consecuencia de la aparición de lluvias torrenciales que generen desbordamientos e inundaciones.

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para que, a través de la Confederación Hidrográfica del Segura y en coordinación con la Administración autonómica y municipal, **se planifiquen y lleven a cabo los Planes de Repoblación Forestal y de Corrección Hidrológica** necesarios en las cuencas altas afectadas por la desertización, para reducir el riesgo de inundación en áreas densamente pobladas, teniendo especial cuidado en la no

eliminación de la vegetación autóctona y antidesertización, tomando asimismo las medidas oportunas para actuar contra la plaga que afecta a las masas arbóreas de pino carrasco de nuestra población.

3º.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para que, a través de la Confederación Hidrográfica del Segura y en coordinación con la Administración autonómica y municipal, **se concluya el Plan de Defensa Contra Avenidas vigente** y que supone la construcción de presas de laminación de avenidas en las ramblas de Vilerda, Nogalte, Béjar y Torrecilla para evitar la futura inundación de amplios sectores densamente poblados en las diputaciones de la huerta y el campo de Lorca, y la creación de una red de drenaje de dichas ramblas al colector de la Rambla Viznaga.

4º.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste a la Dirección General del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a que ponga en marcha las **acciones encaminadas a reducir el riesgo de incendio forestal** en los montes del municipio de Lorca de cara a este verano.

5º.- Que el Ayuntamiento de Lorca desarrolle **campañas de sensibilización entre la población, especialmente la que está en edad escolar**, relativas tanto al conocimiento del riesgo de inundación y cómo actuar cuando se produce una inundación, como al necesario respeto y cuidado de nuestros espacios naturales.

VII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE LAS EXPROPIACIONES DE SANTA MARÍA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Política Social y la de Cultura y Educación, emitido el día 30 de junio que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"En el pleno ordinario municipal del pasado mes de abril se aprobó en fase inicial el proyecto de expropiación del tramo I y II por el procedimiento de tasación conjunta y del proyecto de ocupación directa del tramo III de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del sistema general viario SG-V5 del P.G.M.O. de Lorca en el tramo comprendido desde la Iglesia de Santa María y la Ramblilla de San Lázaro.

Este vial de borde diseñado en la periferia oeste de la ciudad presenta características de vía distribuidora peri urbana de trazado sinuoso y fuertes pendientes, con una sección de un carril por sentido y aparcamientos o aceras según la disponibilidad de espacios laterales, por lo que el recorrido de las expropiaciones contempladas transcurriría, después de pasar por las iglesias de San Juan y Santa María, donde el trazado se separa de la carretera de acceso al Castillo y va bajando por vías existentes para rodear la Iglesia de San Pedro por el lado sur, aprovechando ciertos terraplenes y explanadas sin edificar hasta llegar a la Ramblilla de San Lázaro.

Se ha estimado como necesaria para la realización del proyecto la expropiación de 20 edificaciones, de las cuales 18 son viviendas, 2 almacenes, vallados y plantaciones de distintas variedades hortofrutícolas.

Para valorar los terrenos afectados por el tramo I y II, que se encuentran en la mayor parte edificados se ha procedido, de acuerdo a la normativa vigente, a calcular para su tasación el valor correspondiente a la tasación conjunta del suelo y la edificación, que será la fijada por el Plan General a las zonas edificables, aplicando la ordenanza municipal 1b "CASCO EN BARRIOS ALTOS" y el índice de edificabilidad 2 m²/m². (Tasación únicamente del suelo cuando no exista edificación sujeta a su correspondiente ordenanza).

La cantidad económica que cada afectado recibirá incluyendo la valoración por desahucio de las viviendas conlleva en su valor estimado de justiprecio el incremento del 5% como premio de afección para los derechos a expropiar, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación Forzosa.

El RDL 7/2015, establece que en la ejecución de actuaciones sobre el medio ambiente que requieran el desalojo de ocupantes legales de inmuebles que constituyan su vivienda habitual, **se deberá garantizar el derecho de aquellos al realojamiento en los términos que establece la ley y a tales efectos, la administración expropiante deberá poner a disposición de los afectados viviendas en condiciones de venta o alquiler, que equivalgan al abono del justiprecio expropiado**, salvo que el expropiado opte por percibirlo en metálico en cuyo caso no tendrá derecho de realojo, disponiendo éstos de un mes de plazo para manifestar por escrito si optan por acogerse al derecho de realojo.

Ya en el momento de la aprobación inicial por el Pleno de este proyecto de expropiación, y así consta en el acta del mismo, los grupos de la oposición manifestaron que debería haber el máximo consenso en cuanto al realojo de los vecinos de la zona. También en esos términos se lo hemos hecho saber desde IU-V a la concejala responsable de este asunto.

Hay que tener en cuenta que la zona afectada, los barrios altos, es una asignatura pendiente de los distintos gobiernos que han pasado por la administración local, a pesar de los distintos planes urbanísticos y de desarrollo social que se han realizado en ellos.

Se trata de barrios deprimidos, en un contexto socioeconómico empobrecido y débil, cuyas familias, en su inmensa mayoría, cuentan con escasos ingresos regulares, y además, por lo que hemos podido hablar con ellos, manifiestan un arraigo muy grande hacia los barrios en los que residen.

Habida cuenta el perfil socioeconómico de los afectados, el arraigo manifestado por los mismos, la escasa valoración calculada a afectos de la expropiación de buena parte de las viviendas, la práctica imposibilidad de hacer frente a la compra de otra vivienda similar con ese dinero y la posibilidad cierta de que el realojo (en una vivienda por valor equivalente al conferido) no satisfaga los más mínimo a los afectados, creemos necesario, y así lo hemos hecho saber, que el Ayuntamiento de Lorca aborde esta actuación con la transversalidad que las circunstancias requieren, más allá de la mera aplicación de los preceptos legales contenidos en el expediente expropiatorio, por otro lado absolutamente desconocidos para los afectados.

En virtud de lo expuesto, presenta para su debate y aprobación el siguiente **ACUERDO**:

El Ayuntamiento de Lorca, preocupado por los efectos que sobre el derecho a la vivienda puedan tener las actuaciones expropiatorias en marcha para la ejecución del sistema general viario de los barrios altos de Lorca, realizará las acciones precisas para concertar las reuniones que sean necesarias con todas las familias afectadas por la expropiación, en las que se explique detenidamente el objeto de las mismas y donde se den desde la administración municipal alternativas de realojo a los vecinos que sean satisfactorias para los mismos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Verdes y Socialista y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Adoración Peñas defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García manifestando que en el acuerdo de aprobación inicial de la expropiación quedó claro que desde el Ayuntamiento se intentaría dar solución a los problemas que puedan plantear las familias por lo que considera que manteniendo ese espíritu no deben de existir graves problemas.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos considerando que por las características de la zona no estaría de más un tratamiento personalizado a las familias, pudiendo crearse un grupo de trabajo específico en el que participen técnicos de Urbanismo, de Servicios Sociales y los propios vecinos, pudiendo incluso suspenderse el plazo de alegaciones concedido hasta que se cree el mencionado grupo.

Seguidamente interviene D.^a María Saturnina Martínez en nombre del Grupo Municipal Popular diciendo a la Sra. Peñas que desde el equipo de gobierno se trata a todos los ciudadanos por igual por lo que considera la moción oportunista, habiendo detectado un posible problema de entendimiento poniéndose a disposición de los vecinos al personal del Ayuntamiento para que les ayudasen en todos los trámites en que fuese necesario. Además se está en contacto directo con la Concejalía de Servicios Sociales desde la que se está valorando la situación de estas familias por lo que lo que se plantea en la moción no es nada nuevo para el equipo de gobierno que está trabajando desde hace tiempo en este tema.

De nuevo interviene D.^a Adoración Peñas considerando que existe poca sensibilidad por parte del equipo de gobierno respecto de esta cuestión ya que a este corresponde la obligación de buscar una solución adecuada y rápida al problema ya que los vecinos que son fundamentalmente familias humildes están preocupados. Añadió que le parece adecuado ampliar el plazo de alegaciones y constituir un grupo de trabajo específico para este barrio.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que a los vecinos se les ofrece desde el primer momento la opción del realojo o el justiprecio y que éste lo fijan los técnicos por lo que nosotros no podemos cambiarlo. Añadió que se están ofreciendo soluciones a todos los afectados para que no exista ningún problema.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Lorca, preocupado por los efectos que sobre el derecho a la vivienda puedan tener las actuaciones expropiatorias en marcha para la ejecución del sistema general viario de los barrios altos de Lorca, realizará las acciones precisas para concertar las reuniones que sean necesarias con todas las familias afectadas por la expropiación, en las que se explique detenidamente el objeto de las mismas y donde se den desde la administración municipal alternativas de realojo a los vecinos que sean satisfactorias para los mismos.

VIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE INICIATIVAS EN EL ÁMBITO DEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Política Social y la de Cultura y Educación, emitido el día 30 de junio que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"La reciente aprobación unánime por parte del Pleno Municipal de Lorca de la creación del Consejo Sectorial de Deportes, supondrá mayor participación y más capacidad de influencia del tejido asociativo y del sector en el diseño de la política deportiva local, que evidentemente debe redundar en más oferta al ciudadano, extensión de dicha oferta a las pedanías, exquisito mantenimiento de las instalaciones públicas, incremento de la eficacia del servicio municipal de deportes en general y en particular de las instalaciones, etc. Todo ello a juicio de Izquierda Unida bajo la concepción del deporte como servicio público al ciudadano.

Evidentemente, a dichos efectos no sólo es necesario la propuesta y la traducción correcta de la misma por los profesionales del servicio para hacerla posible a través del diseño, la planificación y la ejecución correcta, sino que también es imprescindible el incremento en paralelo de los medios materiales y económicos, así como fundamentalmente contar con suficiente personal de gestión, dirección, administración y servicios que atiendan en las correspondientes franjas horarias, incluidas las festivas, la correcta ejecución de actividades y el servicio en las instalaciones deportivas.

Es sabido que Lorca goza a nivel no sólo regional, sino también nacional, de un gran prestigio en el ámbito de la gestión y dirección deportiva. Prueba de ello baste recordar que fue ciudad Europea del Deporte en 2013. Y eso gracias a lo que podríamos denominar "la conformación a lo largo de casi 40 años de un sistema deportivo local simbiótico entre administración y tejido asociativo". Pero que se apoya en buena parte en el entusiasmo, la voluntad, el esfuerzo y la dedicación altruista no sólo de las personas inmersas en las organizaciones sociales, sino también del conjunto de los trabajadores que integran la estructura de la concejalía. Por lo que para afrontar la nueva etapa que se abre con la puesta en marcha del Consejo Sectorial, se debería evaluar precisamente la correlación entre la prestación que se viene ofreciendo y la previsiblemente futura, con la estructura de personal que tiene la concejalía.

Como también es imprescindible dar el mayor rendimiento posible a las instalaciones existentes, tenerlas en el mejor estado de conservación y mantenimiento posibles, y prever las dotaciones a incrementar en el medio y largo plazo. Llama la atención sobre este particular el abandono al que está sometido el pabellón de usos múltiples de Zarzadilla de Totana,

distintos campos de fútbol de pedanías, o algo sorprendente y muy reciente como es el estado de deterioro de las pequeñas instalaciones recreativo deportivas hechas en el parque de la petanca de San Diego con motivo de las obras de regeneración urbana.

Un tema que está sobre la mesa es el anunciado plan de mejora del Complejo Deportivo de La Torrecilla por parte del equipo de gobierno del Partido Popular. Es de suponer, a la vista de la información aparecida en prensa que estamos en fase de estudio. A juicio de Izquierda Unida, una cuestión prioritaria debe ser, ya que es la instalación estrella del complejo, acometer los arreglos necesarios en la pista de atletismo, renovar el material preciso y desde luego elaborar un plan de gestión de la misma que redunde en una buena oferta promocional y formativa para la población infantil y juvenil, estableciendo a tales efectos los acuerdos oportunos con los clubes de atletismo de la localidad.

No menos importante es volver a considerar la oportunidad de apertura de las pistas de los centros educativos para uso y disfrute de los ciudadanos fuera del horario escolar, siempre con la adecuada vigilancia y mantenimiento de las mismas.

De cara al nuevo periodo que estamos abriendo debemos fijar también la atención en el área dotacional deportiva que el PGOM previó en junto al actual campo de fútbol Alfonso Embarre, y además de contemplar la construcción de más instalaciones, revisar el estado de las actuales (servicios y vestuarios), el estado de los alrededores y los accesos a la misma.

Por último, aunque son muchas más las cosas a las que se podía aludir, hemos de referirnos al nuevo pabellón de deportes que se está construyendo en el recinto de los IES Ros Giner e Ibáñez Martín, para decir, o más bien preguntar sobre el plan de gestión del mismo.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida Verdes en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su estudio y aprobación si procede, las siguientes propuestas de ACUERDOS:

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca inicie pronto una vía progresiva y continuada a los largo de los próximos años, de creación de plazas de distinto nivel y cualificación con destino al servicio de deportes, para hacer viable la cobertura de las demandas crecientes de actividades y buena atención en las instalaciones de titularidad municipal.

2.- Que el Ayuntamiento de Lorca incremente la partida presupuestaria dedicada a subvencionar la promoción deportiva que realizan los clubes deportivos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. José García Murcia defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García considerando que las instalaciones deportivas en nuestra ciudad son de un nivel bastante óptimo y si se pudieran completar con las de los centros escolares seríamos un modelo a seguir. Añadió que las inversiones en deporte siempre son muy rentables y ofrece su apoyo al concejal de deportes para lo que pueda colaborar en esta materia.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos considerando oportuna la moción ya que quedan muchas cosas por hacer en esta materia. Ve de difícil encaje el conciliar los ámbitos deportivo y escolar para el uso de las instalaciones pero no obstante se debe intentar. Añadió que respecto del punto primero se debe destacar la gran labor y motivación del personal de la Concejalía de Deportes y respecto del punto segundo con que se pagara a tiempo a los clubes se daría por satisfecho.

Seguidamente interviene D. Juan Francisco Martínez en nombre del Grupo Municipal Popular contestando al Sr. Murcia que se está trabajando en una modificación del organigrama en el ámbito deportivo y si el presupuesto lo permite sin duda se mejorará la plantilla. En cuanto al punto segundo indicó que si el presupuesto aumenta como consecuencia de la buena gestión del equipo de gobierno también aumentará el de deportes. Por último quiso recordar la aprobación de bonificaciones para las actividades deportivas en el último pleno y las becas deportivas de élite al inicio de la legislatura. Por último añadió que añadiría unas matizaciones a los acuerdos y en caso de ser aceptadas votarían que sí, siendo del siguiente tenor literal:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca ejecute, en la medida de sus posibilidades económicas y durante los próximos años, el "plan de creación de nuevas plazas y promociones" planteado por la Concejalía de Deportes para adaptarla progresivamente a la evolución actual de recursos y demandas de la sociedad lorquina en materia de despidos.

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca, en la medida de sus posibilidades económicas, incremente la partida presupuestaria dedicada a subvencionar la promoción deportiva que realizan clubes y asociaciones deportivas del municipio.

Finalmente interviene D. José García Murcia aceptando las enmiendas propuestas por D. Juan Francisco Martínez.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con las enmiendas propuestas durante el debate.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca ejecute, en la medida de sus posibilidades económicas y durante los próximos años, el "plan de creación de nuevas plazas y promociones" planteado por la Concejalía de Deportes para adaptarla progresivamente a la evolución actual de recursos y demandas de la sociedad lorquina en materia de despidos.

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca, en la medida de sus posibilidades económicas, incremente la partida presupuestaria dedicada a subvencionar la promoción deportiva que realizan clubes y asociaciones deportivas del municipio.

**IX.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IZQUIERDA UNIDA-
VERDES, SOCIALISTA Y CIUDADANOS RELATIVA A LOS SERVICIOS DE URGENCIAS DEL
ÁREA III DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Política Social y la de Cultura y Educación, emitido el día 30 de junio que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción conjunta de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Verdes, Socialista y Ciudadanos que dice lo siguiente:

“Con fecha 12 de mayo de 2016 fue aprobada por unanimidad en la Asamblea Regional de Murcia una moción relativa a la saturación de los servicios de urgencias en el Área III de Salud, con tres extremos fundamentales: apertura del Servicio de Urgencias de Atención Primaria Lorca-Sutullena, mantenimiento del de Lorca-San Diego y recuperación del concierto con la UCI-Móvil Intrahospitalaria del Área III.

El texto del mandato que la Asamblea daba al Gobierno de la CARM decía lo siguiente:

“La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de todas las medidas necesarias para poner fin a la situación en la que se encuentran los usuarios y usuarias del Área III de Salud mediante:

- *El mantenimiento del SUAP en el Centro de Salud Lorca-Sutullena.*
- *Estudio y toma en consideración de la apertura en horario de tarde/noche y fin de semana completo del Centro de Salud Lorca San Diego en tanto se realizan todas las actuaciones necesarias para la adecuación del mismo, mediante el uso de la partida presupuestaria contemplada a tales efectos en la Ley 1/2016, de Presupuestos Generales de la CARM, y reapertura de las dependencias del mismo.*
- *La recuperación del concierto con la UCI-Móvil interhospitalaria que fue suprimido en el año 2010”.*

Habida cuenta que no nos consta -ni a los grupos municipales proponentes, ni a las organizaciones sociales y vecinales movilizadas en contra del cierre del SUAP de San Diego- que por parte del Gobierno Regional se haya dado cumplimiento al mandato contenido en el acuerdo reproducido, mes y medio después de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Regional, y teniendo en cuenta además que por la gravedad de los asuntos que aborda y la afección a derechos fundamentales como el de la salud y la vida que lleva implícito, ese acuerdo debería haber sido inmediatamente ejecutado, los grupos municipales proponentes presentan para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Lorca, de manera inmediata, se dirigirá a la Presidencia de la Asamblea Regional y a todos los grupos parlamentarios de la misma, interesando de esa Institución que inste al ejecutivo regional al cumplimiento inmediato del mandato del legislativo murciano contenido en el acuerdo aprobado el pasado 12 de mayo arriba reproducido.

2.- El Ayuntamiento de Lorca se dirigirá al Consejo de Gobierno de la CARM instándole al cumplimiento inmediato del mandato del legislativo

murciano contenido en el acuerdo aprobado el pasado 12 de mayo arriba reproducido.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Verdes, Socialista y Ciudadanos y reserva de voto del Grupo Municipal Popular, acordaron informar favorablemente la moción conjunta de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Verdes, Socialista y Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García indicando que como se trata de un acuerdo ya adoptado y del que no hay constancia de su realización, la moción le parece oportuna.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a María Soledad Sánchez Jódar señalando que la moción denota un claro fracaso de todos los presentes ya que en el pleno municipal se dijo que el centro de San Diego no se iba a cerrar, constituyendo lo contrario una discriminación negativa respecto de otras áreas de salud, a lo que los representantes políticos nos comprometimos por lo que insta al Alcalde para que actúe en aras de que nuestros compromisos no sean un fracaso.

Seguidamente interviene D.^a María del Carmen Ruiz en nombre del Grupo Municipal Popular indicando en primer lugar que nunca se ha invitado al Grupo Popular a participar en esta moción conjunta del resto de grupos. Continuó indicando a la Sra. Sánchez Jódar que Lorca tiene siete servicios de urgencia y aunque necesite otro el grupo socialista utiliza la sanidad para hacer guerra política y se enfadan cuando desde el grupo popular les apoyan las mociones de sanidad. Han utilizado este tema para atacar personalmente a componentes del Grupo Popular y al propio Alcalde. Han disfrutado cuando vieron como esta concejal tuvo que ser escoltada por la Policía Nacional.

También dijo al Sr. Sosa que con este asunto solo busca una excusa para formar follón con los vecinos y no le ha importado enfrentarlos entre ellos, por lo que le indica que no se deje arrastrar por este método de atacar al adversario político utilizando a la ciudadanía.

También dijo que en pleno votaron que sí al Centro de Salud de San Diego y el asunto se ha aprobado en la Asamblea, por lo que anuncia el voto negativo de su grupo justificándolo en no querer entrar en el juego político de la oposición de seguir crispando y azuzando a la ciudadanía, y por el contrario van a luchar por un nuevo centro de salud para San Cristóbal y un servicio de urgencias en condiciones, proponiendo a tal efecto la siguiente enmienda a la moción:

“El Ayuntamiento de Lorca, manteniendo la atención constante y velando por la ejecución del mandato legislativo murciano contenido en el acuerdo aprobado el pasado 12 de mayo, continuará, además, trabajando con el Gobierno Regional en la consecución del nuevo Centro de Salud Lorca-San Cristóbal.”

De nuevo interviene D. Pedro Sosa contestando a la Sra. Ruiz que han sido los representantes vecinales los que han promovido este tema y desde su grupo lo único que han hecho es apoyarles. Recordó que desde el año 2015 el Alcalde viene prometiendo a los vecinos que el centro no se cerraría y cree que ha tenido tiempo para dar solución al problema. A continuación dio lectura a una certificación de la Secretaría del Consejo de Gobierno de la

Región de Murcia en la que consta la no conformidad del Grupo Popular en que este tema fuera debatido en la Asamblea y también preguntó por el informe en el que se indica que el Centro de Salud está en mal estado. Finalmente dijo que la moción ha sido consensuada con los vecinos y él no ha venido al pleno a polemizar.

A continuación interviene el Sr. Alcalde respondiendo por alusiones que es cierto que se comprometió a que el centro no se cerrara y es por ello que a base de presionar ha estado abierto durante bastante tiempo, pero una vez que los técnicos y el personal dijeron que no reunía condiciones no hubo otra posibilidad que cerrarlo. Añadió que su compromiso con los vecinos se mantiene, que en el pleno municipal se aprobó una moción en ese sentido y en la Asamblea Regional pidió ser el ponente de la moción relativa a este tema y pidió a los diputados de su grupo que votaran a favor. Añadió que se está trabajando para que el Barrio de San Cristóbal cuente con un nuevo centro de salud y aunque ha sido insultado por sus actuaciones en este tema, afirmó que sigue y seguirá trabajando por los vecinos de Lorca en esta materia. A continuación por lo expresado en este debate anunció el voto negativo de su grupo a la moción ya que no tiene sentido el que se apruebe proponiendo que se apruebe la enmienda planteada por la Sra. Ruiz Jódar.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción conjunta y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 11.
Votos negativos: 13.
Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción conjunta de los grupos municipales Izquierda Unida-Verdes, Socialista y Ciudadanos.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 14.
Votos negativos: 3.
Se abstienen: 7.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca, manteniendo la atención constante y velando por la ejecución del mandato legislativo murciano contenido en el acuerdo aprobado el pasado 12 de mayo, continuará, además, trabajando con el Gobierno Regional en la consecución del nuevo Centro de Salud Lorca-San Cristóbal

X.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE APROVECHAMIENTO DEL AGUA DESECHADA EN LAS PISCINAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Política Social y la de Cultura y Educación, emitido el día 30 de junio que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

"Un recurso tan escaso y fundamental para el progreso social y económico de Lorca como es el agua en nuestro entorno geográfico, hace que desde todas las Instituciones deba prevalecer un criterio de uso que alcance niveles de máxima excelencia.

En el marco legislativo se han producido regulaciones a diferentes niveles Institucionales, que instan a aprovechar este recurso de una forma más ambiciosa, destacando la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) de la Unión Europea, la cual establece el concepto de planificación hidrológica, instrumento fundamental para la gestión sostenible del agua, con el objetivo de aumentar la disponibilidad de este recurso, proteger su calidad adecuándola a los usos, economizar su empleo y racionalizar sus usos en armonía con el medio ambiente.

La legislación nacional por su parte con el Real Decreto Legislativo 1/2001 y el Real Decreto 1620/2007 por el que se desarrolla el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas, más los parámetros en este sentido incluidos en el Código Técnico de la Edificación, apuntan hacia una gestión de máximo ahorro del agua.

En la Región de Murcia la Ley 6/2006, de 21 de julio sobre incremento de las medidas de ahorro, tiene por objeto establecer nuevas medidas de ahorro y eficiencia en el consumo de agua en edificios, vías públicas, piscinas, edificios industriales, etc. mediante su incorporación en ordenanzas y reglamentos municipales.

En la actualidad, Lorca cuenta con 5 instalaciones públicas de piscinas con diferentes capacidades y usos:

- Complejo Felipe VI: apertura anual, capacidad total de vasos: 1.175 m³

- Pabellón San Antonio: apertura anual, capacidad total de vasos: 670 m³

- Complejo deportivo de la Torrecilla: apertura 2 meses en verano, capacidad: 1.210 m³

- Piscina de la Parroquia: apertura 2 meses en verano, capacidad: 402 m³

- Piscina de Zarcilla de Ramos: apertura 2 meses en verano, capacidad: 515 m³

Total capacidad instalada en piscinas públicas de Lorca: 3.972 m³.

Cada día se renueva en las piscinas locales un 2,5% de agua como exige la normativa para el buen mantenimiento e higiene de los vasos, teniendo en cuenta las instalaciones que abren todo el año Felipe VI y San

Antonio, se desechan 16.833,8 m³o lo que es lo mismo 16.833.800 litros al año.

En el caso de las piscinas de apertura lúdica, si tenemos en cuenta que funcionan 61 días al año el resultado es de 3.240,93 m³o 3.240.930 litros/año que van al sistema de alcantarillado.

El total de agua que sale de las piscinas por esta causa en Lorca al año suma 20.073,93 m³o si lo convertimos en litros obtenemos 20.073.930 millones de litros.

De esta suma debemos tener en cuenta que la empresa municipal Limusa recoge una mínima parte en sus vehículos cisternas para el baldeo de calles, el resto es vertido a la red de saneamiento.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, entendemos que debemos ser más ambiciosos desde la Institución Local en cuanto al aprovechamiento del agua y que existen métodos en la actualidad que permitirían un mayor aprovechamiento de este recurso antes de ser conducido a la depuradora local.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta esta Moción ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 30 de mayo de 2016 y propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Que el Ayuntamiento lleve a cabo todas las acciones necesarias para el aprovechamiento del agua de las piscinas municipales con el fin de dar un segundo uso a este recurso, utilizándolo para el riego de plantas y arbolado, sanitarios de los aseos, baldear calles, limpieza, etc.

2.- Instalar un sistema de aprovechamiento del agua de las piscinas de Zarcilla de Ramos y la Parroquia que permita dotar a esas instalaciones de un jardín mediterráneo compuesto por árboles, arbustos y plantas autóctonas de Lorca que aporten sombra a esos espacios públicos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa señalando que va a esperar las explicaciones del resto de grupos municipales ya que por lo que él sabe sobre este asunto el agua se guarda de un año para otro a través de las depuradoras.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro indicando que no le queda claro el sistema de almacenamiento del agua y considera que se debería de hacer un estudio de este tema.

Seguidamente interviene D. Juan Francisco Martínez en nombre del Grupo Municipal Popular indicando que en el Complejo Felipe VI existe un sistema de optimización del consumo de agua y ya se está realizando un plan de regeneración de todas las instalaciones, además de otras medidas por lo que propone que se enmiende la moción en el sentido que desde la Concejalía de Deportes se sigan implantando actuaciones y medidas en la eficiencia de la gestión de los recursos hídricos en las instalaciones deportivas.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda planteada por el Grupo Popular.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Que desde la Concejalía de Deportes se sigan implantando actuaciones y medidas en la eficiencia de la gestión de los recursos hídricos en las instalaciones deportivas.

XI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE COMPENSACIÓN DE DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Política Social y la de Cultura y Educación, emitido el día 30 de junio que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

"Es evidente que el tejido comercial constituido por autónomos y pequeña y mediana empresa de nuestro municipio es uno de los motores de la economía local, generadora de puestos de trabajo y dinamizador de nuestra vida económica.

Pero este sector pasa por una delicada situación económica debido principalmente a la grave crisis de la que aún no hemos salido completamente, y no cabe duda de que la falta de liquidez es uno de los problemas más acuciantes para la supervivencia de muchos autónomos y Pymes de nuestro término municipal, sobre todo si son contratistas y proveedores del Ayuntamiento por cuanto el retraso en el cobro de provisiones y servicios prestados a la propia administración municipal les impide tener la liquidez necesaria para hacer frente en plazo a sus obligaciones tributarias, para evitar la amenaza cierta de embargos no sólo por el principal sino también por recargos, sanciones, intereses y costas.

Por ello, desde el Grupo Municipal Ciudadanos, atendiendo a un mínimo principio de justicia y reciprocidad, proponemos ayudar a resolver esta situación facilitando la figura de la compensación de deudas entre la Administración y sus proveedores y contratistas, que sean a la vez sujetos pasivos tributarios.

A este respecto, la Ley General Tributaria prevé la posibilidad de la compensación de deudas y dispone literalmente lo siguiente:

"Artículo 72 Compensación a instancia del obligado tributario"

1. El obligado tributario podrá solicitar la compensación de las deudas tributarias que se encuentren tanto en periodo voluntario de pago como en el periodo ejecutivo.

2. La presentación de una solicitud de compensación en periodo voluntario impedirá el inicio del periodo ejecutivo de la deuda concurrente con el crédito ofrecido, pero no el devengo del interés de demora que pueda proceder, en su caso, hasta la fecha de reconocimiento del crédito.

3.- La extinción de la deuda tributaria se producirá en el momento de la presentación de la solicitud o cuando se cumplan los requisitos para las deudas y los créditos, si este momento fuera posterior a dicha presentación. El acuerdo de compensación declarará dicha extinción."

Por tanto, la compensación de deudas está plenamente admitida en nuestra legislación tributaria, y el Ayuntamiento debería facilitar su utilización generalizada como forma de ayudar a los contratistas y proveedores del Ayuntamiento a cumplir sus obligaciones tributarias de forma puntual, evitando recargos y costas, y sin necesidad de recabar medios financieros para el pago de dichas obligaciones.

Pero yendo un paso más, dada la fluidez del tráfico comercial actual y para una mayor agilidad en la utilización de esta posibilidad admitida legalmente, se debe facilitar desde el Ayuntamiento que se produzca la compensación de deudas admitiendo la cesión de los créditos que los autónomos y Pymes tengan contra la administración (aunque observando en todo caso las precauciones necesarias para garantizar la plena seguridad jurídica y la veracidad de la operación) a favor de quienes sean deudores tributarios de la administración municipal (por ejemplo, admitiendo automáticamente la cesión de créditos que un autónomo acreedor del Ayuntamiento pueda efectuar en favor de su esposa, sujeto pasivo de tributos municipales, para que esta pueda solicitar la compensación entre ambas deudas recíprocas).

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta esta Moción ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 30 de mayo de 2016 y propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

1.- El Ayuntamiento de Lorca dará la máxima difusión a la posibilidad de compensación de deudas con la administración, como instrumento de financiación para las pymes y autónomos de nuestro municipio, con lo que se facilitará el cumplimiento puntual de las obligaciones tributarias evitando recargos, intereses de demora y costas.

2.- El Ayuntamiento de Lorca facilitará la utilización de la compensación de deudas como forma de pago de las obligaciones tributarias, admitiendo la cesión de los créditos que los autónomos y Pymes tengan contra la administración, observando en todo caso las precauciones necesarias para garantizar la plena seguridad jurídica y la veracidad de la operación, a favor de quienes sean deudores tributarios de la administración municipal para que por estos se pueda solicitar la compensación entre ambas deudas recíprocas."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán felicitando al Grupo Ciudadanos por la moción en la medida en que pueda servir para facilitar la situación económica de muchas PYMES y autónomos de nuestro municipio. Añadió que espera que con esta moción quede claro que la compensación es obligatoria para el Ayuntamiento y en cuanto al segundo acuerdo indicó que deberían de ser los servicios jurídicos quienes lo interpreten y digan si la cesión de créditos es o no posible.

Seguidamente interviene D. Fulgencio Gil en nombre del Grupo Municipal Popular felicitando a D. Antonio Meca por la presentación de esta moción que tiene un sentido constructivo y anunciando el voto afirmativo de su grupo ya que es una cuestión que está prevista en la legislación y en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, viniéndose haciéndose de oficio por los servicios económicos. Añadió que también se podría incluir la cesión de créditos cuando exista un documento civil o mercantil que la avale.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca dará la máxima difusión a la posibilidad de compensación de deudas con la administración, como instrumento de financiación para las pymes y autónomos de nuestro municipio, con lo que se facilitará el cumplimiento puntual de las obligaciones tributarias evitando recargos, intereses de demora y costas.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca facilitará la utilización de la compensación de deudas como forma de pago de las obligaciones tributarias, admitiendo la cesión de los créditos que los autónomos y Pymes tengan contra la administración, observando en todo caso las precauciones necesarias para garantizar la plena seguridad jurídica y la veracidad de la operación, a favor de quienes sean deudores tributarios de la administración municipal para que por estos se pueda solicitar la compensación entre ambas deudas recíprocas.

XII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DOCENTE INTERINO EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Política Social y la de Cultura y Educación, emitido el día 30 de junio que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

"El anterior marco regulador del sistema de ordenación de listas de interinidad para puestos docentes no universitario fue impuesto unilateralmente por la Administración contando con el rechazo expreso de la totalidad de las organizaciones sindicales de la Región, organizaciones políticas y del propio colectivo docente interino, que han expresado su disconformidad mayoritaria de manera fehaciente ante la propia Administración, organizaciones sociales y ante la sociedad murciana.

El motivo principal de dicho rechazo consiste en la evidente situación de precariedad y discriminación en la que queda el profesorado

interino de la Región, así como en la arbitrariedad de los criterios impuestos para conformar dichas listas de acceso a puestos de interinidad.

Por otro lado, y siguiendo con la política de recortes aplicada durante los últimos años por parte del Partido Popular, política que no ha dejado de agraviar al sistema público de enseñanza, entre las medidas adoptadas por los gobiernos del PP ha incidido de manera negativa en las condiciones laborales de todo el cuerpo de docentes, pero de manera especial, el colectivo más maltratado ha sido el profesorado interino, cuyas condiciones laborales han llegado a unos niveles de precarización muy altos con la generalización de los contratos parciales, la pérdida de retribuciones del verano e incluso con la pérdida de empleo.

Así por ejemplo, el Gobierno de la Región de Murcia decidió en su día rescindir los contratos de interinidad, anticipando su finalización al 30 de junio, privando así de la paga de verano a este colectivo a diferencia de sus compañeros funcionarios docentes de carrera y de los centros concertados que sí le son retribuidas al 100% sus vacaciones de verano, por lo que se actúa en agravio comparativo en base a igual trabajo, mismo salario.

Es por ello, que nuestro Grupo Parlamentario en la Asamblea de la Región de Murcia, presentó una iniciativa, aprobada por todos los partidos políticos de la Asamblea incluido el PP, para abrir a la mayor brevedad un "proceso negociador y abierto con las partes para alcanzar un acuerdo de interinos basado en el diálogo y el consenso con las organizaciones y colectivos del ámbito educativo, para la aprobación de un marco regulador del sistema de acceso y ordenación de las listas de aspirantes a interinidad en la Región de Murcia para enseñanzas no universitarias que sea estable, duradero, y que proporcione seguridad jurídica". Así mismo uno de los apartados que conllevaba esta moción, trataba explícitamente el tema de contratación de interinos instando a la "contratación de vacantes por el período de curso completo"

Posteriormente y con el objetivo de dar cumplimiento al mandato de la Asamblea, Ciudadanos presentó una enmienda a los presupuestos de la Asamblea con el objetivo de asegurar el derecho de la no discriminación económica aguardando los derechos laborales de los trabajadores docentes interinos de nuestra Región, asegurando así la norma de mismo trabajo, mismo salario.

Posteriormente, el 26 de febrero de este mismo año, fue aprobado en Mesa Sectorial de Educación un nuevo acuerdo de interinos que a pesar de reconocer algunos apartados que trataba la moción presentada en la Asamblea no cumplía con lo aprobado en la misma y específicamente el apartado dedicado a contratación de vacantes a curso completo para que los docentes interinos cobren el verano, pues se computa el 0,6 puntos por año y no por curso.

En el transcurso de la Mesa Sectorial Extraordinaria celebrada el pasado jueves 26 de mayo de 2016, las organizaciones sindicales denunciaron la falta de voluntad del Secretario General de la Consejería de Educación y universidades, D. Manuel Marcos Sánchez para ejecutar el presupuesto descrito en el artículo 28 de la Ley de Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el siguiente tenor literal:

"Las retribuciones a percibir por el personal funcionario que hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en el artículo 25

de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, están referenciadas a los grupos y subgrupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobada por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de los incrementos previstos en esta ley"

Tal incumplimiento del mandato legal promulgado en la Asamblea Regional es otro ejemplo vergonzoso de nuestro Gobierno Regional y en especial de los propios representantes de la Consejería de Educación que proclaman abiertamente que no van a cumplir con la ley, lo cual consideramos una irresponsabilidad que inhabilita para el ejercicio político contraviniendo la legislación y jurisprudencia europea que prohíben el trato discriminatorio que actualmente sufren miles de docentes en nuestra Región.

ACUERDOS

Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la Consejería de Educación y Universidades a ejecutar la partida presupuestaria referida en el Artículo 25 de la Ley de Presupuesto General de la Región de Murcia, con el fin de dar acato legal al dictamen emanado por la mayoría de Grupos Parlamentarios con representación en la Asamblea Regional."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Interviene D. Francisco Félix Montiel en primer lugar a propuesta del Sr. Alcalde por una cuestión de orden informando que esta mañana en reunión del Consejo de Gobierno Extraordinaria de la Región de Murcia se ha aprobado la garantía del pago a los interinos en los meses de julio y agosto. A continuación intervino D. Antonio Meca retirando la moción presentada en base a la información del Sr. Montiel.

Interviene el Sr. Alcalde proponiendo la aprobación de un expediente de urgencia relativo a una transferencia de crédito en el presupuesto que tiene por finalidad cancelar una póliza de crédito que tiene la empresa Suvilorsa para facilitar la liquidación de la misma. Justifica la urgencia de la moción en que la póliza vence hoy y es necesario tomar una decisión.

Seguidamente interviene D. Antonio Meca y anuncia que va a votar que sí a la urgencia ya que es un acuerdo oportuno para dar un paso más en la liquidación de Suvilorsa.

D. José García Murcia interviene diciendo que en principio desde su grupo no se ve la urgencia y preguntando el por qué no está ya liquidada, que grado de ejecución tiene y qué motiva la anulación de la póliza.

A continuación interviene D. Diego José Mateos anunciando el voto afirmativo de su grupo si se trata de una cuestión de plazos.

D. Fulgencio Gil interviene justificando la urgencia de la moción en el sentido de que esta vence y estando en trámite la contratación de un nuevo liquidador de la empresa existen problemas para poder formalizarla y es por ello que la mejor opción es cancelarla para avanzar en la liquidación de la empresa y ahorrar dinero. Añadió que la cancelación de la póliza cuenta con un informe favorable del Interventor.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la urgencia del expediente de modificación de créditos y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 21.

Votos negativos: 3.

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, acordó la declaración de urgencia del expediente de modificación de créditos.

Se da cuenta de un informe de la Dirección Económica y Presupuestaria que dice lo siguiente:

"En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por transferencias de créditos entre partidas con diferente vinculación jurídica, nº 8 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 29 de junio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, en concreto una transferencia a la empresa municipal Suvilor SA en Liquidación, destinada a cancelar una póliza de crédito, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas con diferente vinculación jurídica.

2º.- Con fecha 29 de junio, existe Memoria de la Concejalía de Economía y Hacienda, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de transferencias de créditos entre partidas del Presupuesto vigente no comprometidas con diferente vinculación jurídica, y se justifica la necesidad de la modificación presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Los artículos 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- La Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno Municipal, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 8 del Presupuesto Municipal de 2016 en la modalidad de transferencias de créditos entre partidas del Presupuesto vigente no comprometidas con diferente vinculación jurídica, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.011.31000	Intereses de préstamos a largo plazo	450.000,00
20.011.913	Amortiz. préstamos largo plazo de fuera sector pub.	600.000,00
30.2315.204	Arrendamientos material de transporte	38.000,00
Total disminuciones en gastos.....		1.088.000,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.22706	Estudios y trabajos técnicos	20.500,00
40.151.449	Otras transferencias a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local	1.050.000,00
50.4411.22620	Gastos diversos Transporte	17.500,00
Total aumentos en gastos.....		1.088.000,00"

Interviene D. José García Murcia considerando que la cancelación de esta operación ahora, supone una falta de previsión de la Intervención Municipal y del equipo económico. Añadió que si se van a ahorrar intereses se destinen a financiar el museo de la minería de Almendricos.

Seguidamente interviene D. Isidro Abellán reiterando que ve correcta esta modificación ya que viene a mejorar el objetivo de deuda del Ayuntamiento.

D. Fulgencio Gil interviene agradeciendo el apoyo a los Grupos Socialista y de Ciudadanos y reiterando que como quiera que la póliza estaba dispuesta la mejor opción es cancelarla.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del expediente y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 21.
Votos negativos: 0.
Se abstienen: 3.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 8 del Presupuesto Municipal de 2016 en la modalidad de transferencias de créditos entre partidas del Presupuesto vigente no comprometidas con diferente vinculación jurídica, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.011.31000	Intereses de préstamos a largo plazo	450.000,00
20.011.913	Amortiz. préstamos largo plazo de fuera sector pub.	600.000,00
30.2315.204	Arrendamientos material de transporte	38.000,00
Total disminuciones en gastos.....		1.088.000,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.22706	Estudios y trabajos técnicos	20.500,00
40.151.449	Otras transferencias a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local	1.050.000,00
50.4411.22620	Gastos diversos Transporte	17.500,00
Total aumentos en gastos.....		1.088.000,00

Interviene el Sr. Alcalde proponiendo dar cuenta al pleno con carácter de urgencia de la moción que a continuación se expresará, justificando la misma en que en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del día 29 de junio de 2016 se acordó dar traslado del acuerdo adoptado al pleno municipal en la primera sesión que el mismo celebre, ya que en dicho acuerdo se determina como forma de gestión la directa, justificando dicha medida, cuando en el Pleno de 29 de febrero de 2016 se optó por la gestión indirecta.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la urgencia.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, declaró de urgencia la dación de cuenta.

Se da cuenta de una moción del Concejal Delegado de Emergencias, Transportes, Comercio y Artesanía y del Concejal Delegado de Contratación, Deportes y Sociedad de la Información, aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2016 que dice lo siguiente:

"Dada cuenta que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de Julio de 2.004 se acordó la cesión del contrato administrativo de la GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN EL T.M. DE LORCA a favor de la empresa "AUTOBUSES URBANOS BARTOLOMÉ MUÑOZ BAENAS S.L.", quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponden al cedente, y por ende, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas particulares aprobadas por el Pleno Municipal celebrado el día 25 de Septiembre de 2.000.

Dada cuenta, asimismo, del acuerdo del pleno municipal del pasado día 29 de febrero de 2016, en el que a la vista de la legislación de Régimen Local, legislación contractual y sectorial del Transporte Urbano y plazo previsto de duración del contrato vigente, se hacen constar, los siguientes y particulares extremos:

"1º.- Aprobar la Memoria de explotación del Servicio Público del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Corta Distancia en Autobús en la Ciudad de Lorca. Dado que por definición los contratos de gestión de servicio público son aquellos en los que la Administración puede gestionar indirectamente los servicios de su competencia siempre que sean susceptibles de explotación por particulares, a los efectos de poder aprobar el inicio del correspondiente expediente de contratación, se debe garantizar la viabilidad económica de la explotación.

2º.- Declarar expresamente que la actividad relativa al Servicio Público del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Corta Distancia en Autobús en la Ciudad de Lorca, es asumida como competencia municipal propia de este Ayuntamiento, en aplicación de la normativa legal de aplicación.

3º.- Determinar que la gestión del servicio público para la de explotación del Servicio Público del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Corta Distancia en Autobús en la Ciudad de Lorca, se preste bajo la modalidad de contrato de concesión de forma indirecta, por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura, a través de un contrato de gestión de servicios públicos, de conformidad con lo preceptuado en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4º.- Hacer constar que el régimen jurídico, el alcance de los servicios y los aspectos jurídicos, económicos y administrativos de estos

servicios, además de lo establecido en el presente acuerdo municipal, se regularán por lo dispuesto en los artículos de aplicación del TRLCSP, en cuanto a los contratos de gestión de servicios públicos, así como en las disposiciones generales que resulten de aplicación, además de por las prescripciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que lo regulen, que será aprobado por el órgano municipal de contratación competente”.

Habiéndose presentado por la Empresa “AUTOBUSES URBANOS, B.MUÑOZ S.L”, escrito en fecha del día 20 de junio de 2016, registro general de entrada 16.453, y en el que expresamente se hace constar lo siguiente, como Contratista del contrato referenciado:

“Que por circunstancias sobrevenidas y al objeto de garantizar adecuadamente las prestaciones económicas y sociales de los trabajadores, y a la par, de conformidad con el pliego administrativo referenciado y legislación contractual específica, en particular, estableciéndose en el Artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D.L. 2/2000, de 16 de Junio, que son causas de resolución del contrato, entre otras, el mutuo acuerdo entre la administración y el contratista, y, en el Artículo 113 del mismo cuerpo legal, al regularse los efectos de la resolución que cuando la misma obedezca al mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre la Administración y el contratista.

En su virtud, y teniéndose en cuenta fundamentalmente tanto razones de interés público, al ser un servicio obligatorio para esta administración, se solicita del órgano de Contratación que se lleve a efecto la resolución por mutuo acuerdo del contrato administrativo referenciado para garantizar la permanencia del servicio, y quede incorporada tanto la reversión de los bienes que en función de la naturaleza del contrato de concesión deban revertir como la relación del personal que debe de subrogarse al efecto.”

Asimismo se da cuenta de un informe emitido por el Jefe del Servicio de Contratación con fecha 22 de junio de 2016 cuyo tenor literal es el siguiente:

“El técnico que suscribe en calidad de Jefe de Servicio de Contratación en relación con el asunto planteado, emite el siguiente y particular informe:

· Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de Julio de 2004 se acordó la cesión del contrato administrativo de la GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN EL T.M. DE LORCA a favor de la empresa “AUTOBUSES URBANOS BARTOLOMÉ MUÑOZ BAENAS S.L.”, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponden al cedente, y por ende, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas particulares aprobadas por el Pleno Municipal celebrado el día 25 de Septiembre de 2.000.

· Asimismo por acuerdo del Pleno Municipal del pasado día 29 de febrero de 2016, en el que a la vista de la legislación de Régimen Local, legislación contractual y sectorial del Transporte Urbano y plazo previsto de duración del contrato vigente, se hacen constar, los siguientes y particulares extremos:

1º.- Aprobar la Memoria de explotación del Servicio Público del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Corta Distancia en Autobús en la Ciudad de Lorca. Dado que por definición los contratos de gestión de servicio público son aquellos en los que la Administración puede gestionar indirectamente los servicios de su competencia siempre que sean susceptibles de explotación por particulares, a los efectos de poder aprobar el inicio del correspondiente expediente de contratación, se debe garantizar la viabilidad económica de la explotación.

2º.- Declarar expresamente que la actividad relativa al Servicio Público del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Corta Distancia en Autobús en la Ciudad de Lorca, es asumida como competencia municipal propia de este Ayuntamiento, en aplicación de la normativa legal de aplicación.

3º.- Determinar que la gestión del servicio público para la explotación del Servicio Público del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Corta Distancia en Autobús en la Ciudad de Lorca, se preste bajo la modalidad de contrato de concesión de forma indirecta, por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura, a través de un contrato de gestión de servicios públicos, de conformidad con lo preceptuado en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4º.- Hacer constar que el régimen jurídico, el alcance de los servicios y los aspectos jurídicos, económicos y administrativos de estos servicios, además de lo establecido en el presente acuerdo municipal, se regularán por lo dispuesto en los artículos de aplicación del TRLCSP, en cuanto a los contratos de gestión de servicios públicos, así como en las disposiciones generales que resulten de aplicación, además de por las prescripciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que lo regulen, que será aprobado por el órgano municipal de contratación competente".

· Que de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Técnicas y Administrativas aprobadas en el Pleno Municipal celebrado el 25 de septiembre de 2000, y legislación contractual específica aplicable al efecto, la resolución del contrato viene regulada en los artículos 111 y 113 del Texto Refundido 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas y en su virtud:

- Son causas de Resolución del contrato el mutuo acuerdo entre la Administración y el Contratista.

- Cuando obedezca dicha Resolución al mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodaran a lo válidamente estipulado entre la Administración y el Contratista.

Tal es el informe que sobre el particular se emite en Lorca, a 22 de junio de 2016."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- De conformidad con la solicitud realizada por la Empresa "AUTOBUSES URBANOS, B.MUÑOZ S.L, resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato administrativo de la gestión Indirecta para la explotación del Servicio Público del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Corta Distancia en Autobús en la Ciudad de Lorca, a tenor de lo establecido en los artículos 111 y 113 del Texto Refundido 2/2000 de 16 de junio de , fijándose como fecha de dicha extinción contractual **la del próximo día del 15 de julio de 2016,** quedando con fecha anterior perfectamente definida, los siguientes y particulares extremos en función de la resolución presente:

Primero: Incorporar el Acta a que hace referencia la cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el

Pleno Municipal en fecha del día 25 de septiembre de 2000, que refleja que a la finalización del contrato revertirá al Ayuntamiento el Servicio, con los Vehículos, Edificaciones adscritas al mismo y a las instalaciones que a ellas sean inherentes, que hayan sido objeto de concesión en las condiciones de conservación y funcionamiento adecuados.

Segundo: Incorporar asimismo, de conformidad con el Convenio Colectivo de Transportes Urbanos y Regulares de Cercanías de Viajeros de la Región de Murcia, publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día 23 de agosto de 2013, acta con la relación de los trabajadores de la Empresa saliente que deban de pasar al nuevo titular, a gestionarse directamente por ésta Administración, que vayan a quedar afectos al servicio de conformidad con la legislación sectorial referenciada.

2º.- En consonancia con los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal el pasado día 29 de febrero de 2016, dar traslado de la presente resolución al Pleno Municipal en la primera sesión que el mismo celebre.

3º.- Dar traslado de la presente Resolución, a las dependencias municipales de Intervención, Contratación, y Concejalía de Emergencias, Transporte, Comercio y Artesanía, Asesoría Jurídica y Servicio de Personal, a los efectos oportunos a cada una de ella.

4º.- Notificar los presentes acuerdos a la Empresa "AUTOBUSES URBANOS B. MUÑOS, S.L", con domicilio social en Calle Eugenio Úbeda, nº 10, Lorca, CP (30.800)."

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, quedó enterado del acuerdo de Junta de Gobierno Local del día 29 de junio de 2016.

XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por el Sr. Alcalde interviene en primer lugar D. Antonio Meca y dice:

"Sr. Alcalde: Otro año más el Ayuntamiento pone en marcha la iniciativa Banco de intercambio de libros de texto para estudiantes de primaria, secundaria y bachiller y nuestro Grupo Municipal felicita esta iniciativa. Como Ud sabe el próximo curso entra en vigor la nueva Ley LOMCE y por esta razón muchos libros van a cambiar. La misma LOMCE promueve el préstamo de libros pero obliga a cambiar el material de 180 asignaturas. De esta manera muchos padres se encontrarán ante una imposibilidad de intercambiar libros y la obligación de comprarlos.

Como saben Uds la Asamblea Regional aprobó la gratuidad de los libros de texto para la enseñanza obligatoria el mes de septiembre de 2015, medida que garantiza que todos los niños puedan tener libros de texto.

Ante lo expuesto, desde el Grupo Municipal Ciudadanos, consideramos oportuno formular la siguiente **pregunta:**

¿Puede este equipo de Gobierno garantizar que todos los niños del término municipal van a tener libros de texto para el próximo curso 2016 - 2017?."

Contestó D. Francisco Félix Montiel que se hará todo lo posible para que los tengan todos los niños, cuestión difícil ya que han subido un poco los baremos pero se intentará.

De nuevo interviene D. Antonio Meca para realizar la siguiente pregunta:

"Sr. Alcalde:

- Lorca es el tercer municipio de más de 50000 habitantes más pobre de España,
- 500 escolares pidieron la ayuda al comedor y otros no la pidieron por que se veían injustamente apartados por la impresentable convocatoria de becas,
- Uno de cada 3 niños en España vive en riesgo de pobreza y mala alimentación.
- La FAPA lucha por conseguir que los comedores escolares permanezcan abiertos 365 días al año,
- UNICEF recoge la cifra de 27.5 % de niños en riesgo de pobreza en España y nos dedica a la región de Murcia, la tasa más alta del País con un vergonzoso 37,2 %,
- La Defensora del Pueblo, Doña Soledad Becerril, ha instado a los municipios de gran población a que garanticen la alimentación de los menores, especialmente en los meses de verano,
- Todas las instituciones de carácter social aconsejan la apertura de los comedores escolares todos los días.
- Decenas de Ayuntamientos ya lo hacen,
- 150 niños obtuvieron, a pesar de la cicatería del gobierno regional, la ayuda al comedor.

Concretamente estos niños que han tenido la ayuda al comedor escolar, ¿no la necesitan en verano?

Podemos discutir el modelo de la ayuda pero no la necesidad de la misma. Es sorprendente que se intente reducir el problema a una cifra estimada de 10 niños y también el peregrino argumento de que estas propuestas puedan estigmatizar a los niños.

Queremos resaltar también la necesidad de esos comedores escolares para niños de padres con dificultades de conciliación laboral y que podrían acudir a estos comedores pagando su cubierto y contribuyendo a la normalidad del servicio.

Ante lo expuesto, desde el Grupo Municipal Ciudadanos, consideramos oportuno formular el siguiente **RUEGO**:

Que se estudie en profundidad el problema y se contemple incluso para este verano el reparto de un catering - Picnic en puntos determinados de la ciudad."

Contesta D.^a Fátima Mínguez Silvente diciendo que no cree que esta sea la solución más idónea ya que si se establece un determinado lugar se podría discriminar a los demás niños. Considera que instituciones como la Cruz Roja a través del programa de atención social pueden llegar a más ciudadanos, atendiendo no solo al niño sino a la familia. Por tanto quiso dejar claro que desde el Ayuntamiento se mantiene la ayuda de atención social y no se ponen cortapisas para atender a menores.

D. Antonio Meca interviene nuevamente para formular el siguiente ruego:

"El equipo de gobierno municipal está realizando números esfuerzos para el fomento del turismo en nuestra ciudad. El atractivo

turístico del municipio de Lorca está sobradamente demostrado y valorado por las personas que nos han visitado.

El Slogan **"En Lorca lo Bordamos"** es en nuestra opinión un gran acierto por su mensaje moderno y atractivo, además de simbolizar uno de nuestros más importantes valores culturales y patrimoniales como es Nuestro Bordado lorquino que actualmente compite por ser declarado patrimonio de la humanidad.

Los turistas tienen muchas razones para elegirnos como destino turístico y especialmente en el verano es un buen momento por coincidir con los periodos vacacionales habituales.

Pero es evidente que entre los atractivos de Lorca como ciudad que acoja a los turistas, debe estar la hostelería, una suficiente oferta capaz de atender con gran calidad a los ciudadanos que nos visiten, especialmente en un número suficiente de restaurantes.

Es habitual en los meses de verano, los fines de semana y especialmente los domingos, encontrarse cerrados la mayoría de los restaurantes de nuestro casco urbano.

La decisión de los profesionales de la restauración de cerrar los domingos de verano se debe a la falta de clientela y es cierto que abrir todos no sería rentable, pero un número determinado de establecimientos si podrían acoger y atender a los ciudadanos que nos elijan para visitarnos en domingo, además de ser un valor económico para los hosteleros.

Una buena ayuda sería difundir e informar a los visitantes y turistas de los Restaurantes y bares que estén abiertos los domingos de verano, entre otras ventajas por evitar a los clientes recorrer las calles buscando uno abierto, especialmente a esas horas de la comida.

Sobra decir que la decisión es y corresponde a los profesionales de los establecimientos y serán ellos quienes decidan al respecto, pero merece la pena trabajar en una solución viable de un problema comprobado.

Ante lo expuesto, desde el Grupo Municipal Ciudadanos, consideramos oportuno formular el siguiente RUEGO:

Que el equipo de gobierno y a través de las Concejalías correspondientes, ponga en marcha las acciones necesarias para conseguir un acuerdo con Hostelor y propietarios de bares y restaurantes, para garantizar un mínimo de establecimientos de restauración en el Casco Urbano en los meses de verano, facilitando excepcionalmente toldos, aspersores-pulverizadores de agua, sombras, etc."

Contesta D. Francisco Félix Montiel diciendo que en 2008 ya se llegó a un acuerdo con los empresarios del sector en la ciudad indicando que la relación de establecimientos abiertos está a disposición en la Oficina de Turismo y en cuanto al material a que alude el Sr. Meca considera que es cada empresario el que ha de comprarlo.

A continuación interviene D. José García Murcia y dice:

"Después de los arreglos y mejoras realizados en la pista de atletismo de La Torrecilla en los años 2007 y 2008, la misma, entendemos que por efecto del tiempo y uso, vuelve a presentar signos de deterioro según conocemos a través de conversaciones con algunos usuarios. De la

misma manera que también conocemos los déficits existentes en la actualidad en cuanto al material específico y en particular el de algunos concursos.

"Por otra parte, no es menos cierto que siendo como es la instalación principal y más emblemática del conjunto de La Torrecilla, sin embargo no goce de un plan promocional que favorezca su uso, ni siquiera en los aspectos propiamente formativos de los escalones iniciáticos.

Por todo ello, el grupo municipal de IU-Verdes hace el siguiente RUEGO:

Que el Ayuntamiento de Lorca priorice el arreglo y la renovación de material en la pista de atletismo de la Torrecilla, e implemente un plan de oferta atractivo en sintonía con los clubes de atletismo de la localidad."

Contesta D. Juan Francisco Martínez diciendo que se está gestionando el arreglo con la empresa constructora y un técnico municipal está realizando un informe para ver a quien le corresponde abonar los trabajos. En cuanto a materiales indicó que el Ayuntamiento viene gastando unos tres o cuatro mil euros cada año en la pista y ya se están incrementando actividades como la de "Jugando al Atletismo" en la que participan muchísimos niños y cada vez se incorporan más. Finalmente indicó que desde el equipo de gobierno se seguirá trabajando en esta materia.

D.^a Adoración Peñas interviene seguidamente y formula la siguiente pregunta:

"La información obrante en torno a la construcción de la nueva Sede Judicial de Lorca indica que hay un gran retraso sobre las previsiones constructivas, ya que la misma debería haberse iniciado en el solar de la calle Selgas a finales de 2015 o primeros de 2016, y actualmente, de manera oficial no conocemos las razones de ello, si bien se ha apuntado que una de las causas podría ser el recurso interpuesto sobre el proceso de contratación del proyecto.

IU-Verdes lamentaría que el retraso obedeciese a cambios de planes en la ubicación y apuesta decididamente por el enclave de la calle Selgas, de manera que dicha infraestructura sea un elemento catalizador de la recuperación del Casco Histórico de Lorca, ya que el abandono del proyecto de "Barrio Artesano" produjo un gran traspié a los intereses del sector y un fraude más a la ciudadanía lorquina en cuanto al no cumplimiento de promesas de inversiones, que no debería volver ocurrir con el proyecto de Sede Judicial.

Por todo ello, el grupo municipal de IU-Verdes hace la siguiente pregunta:

¿Qué pasos se han dado hasta el momento, qué obstáculos se han encontrado, y cuáles son las previsiones oficiales actuales respecto a la construcción de la Sede Judicial de Lorca, y qué asignaciones presupuestarias tiene el proyecto en la actualidad?

Contesta D. Fulgencio Gil Jódar que se llevó a cabo en su momento todo el procedimiento de licitación de la redacción del proyecto, que una vez adjudicado se está redactando, su importe asciende a 5,6 millones de euros y se espera la entrega del proyecto para el mes de octubre y que salga a licitación antes del 31 de diciembre.

A continuación interviene D. Pedro Sosa Martínez

"El Programa Europeo de GARANTÍA JUVENIL quedó establecido en España a través de la denominada Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven aprobada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en febrero de 2013.

Como quiera que el último informe presentado por la Concejalía de Empleo en la reunión de la Mesa Local de Empleo no recogió memoria alguna de los resultados obtenidos en dicho Programa de Garantía Juvenil, y que posteriormente, aun habiéndolo solicitado, este grupo municipal no ha recibido información al respecto, es por lo que procede, de nuevo, hacer la siguiente pregunta:

¿Cuál ha sido la incidencia del programa de Garantía Juvenil a los efectos de inserción laboral y formación de los jóvenes a los que va dirigido dicho programa?"

"Está muy a la vista y podría calificarse hasta de escándalo, que recién inauguradas las obras de regeneración urbana de la zona de San Diego y particularmente las que se han hecho en el denominado parque de la petanca, aparezca el material deportivo instalado en las mini pistas deportivo-recreativas, volcado y roto. Y las alambradas en estado cochambroso, sueltas y punzantes con posibilidad de causar accidentes."

Por ello, el grupo municipal de IU-Verdes hace el siguiente

RUEGO:

Que el ayuntamiento de Lorca exija las responsabilidades pertinentes, y el arreglo con los materiales de calidad y homologados establecidos, de las instalaciones deportivo-recreativas construidas en el parque de la petanca de San Diego recientemente."

Contesta D.^a Eulalia Ibarra diciendo que aún no se ha dado cuenta porque ha empezado hace poco, que se está haciendo el primer programa y que son los jóvenes lo que se reúnen en el SEF y deciden que cursos les gustaría realizar. Una vez recibida la información por parte del SEF se solicitarán los cursos correspondientes a empleo.

De nuevo intervino D. Pedro Sosa y dice:

"Está muy a la vista y podría calificarse hasta de escándalo, que recién inauguradas las obras de regeneración urbana de la zona de San Diego y particularmente las que se han hecho en el denominado parque de la petanca, aparezca el material deportivo instalado en las mini pistas deportivo-recreativas, volcado y roto. Y las alambradas en estado cochambroso, sueltas y punzantes con posibilidad de causar accidentes."

Por ello, el grupo municipal de IU-Verdes hace el siguiente

RUEGO:

Que el ayuntamiento de Lorca exija las responsabilidades pertinentes, y el arreglo con los materiales de calidad y homologados establecidos, de las instalaciones deportivo-recreativas construidas en el parque de la petanca de San Diego recientemente."

Contesta D. Juan Francisco Martínez diciendo que se trata de actos vandálicos por lo que los materiales no son el problema. Añadió que se ha tomado nota de los destrozos y cuando llegue el momento, ya que existen otras actuaciones urgentes, se arreglará todo.

Contestó el Sr. Sosa que el Ayuntamiento podría incurrir en responsabilidad en caso de algún accidente y manifiesta no estar de acuerdo con que el material sea el más idóneo ya que hay ejemplos en contra, por lo que pide que se actúe a la mayor brevedad. Contestó D. Juan Francisco Martínez que así se hará.

A continuación interviene D.^a Andrea Periago y dice:

"La remodelación actual de algunas de las principales vías públicas de la pedanía de Coy está causando indignación entre los vecinos debido a que ésta no se está llevando a cabo según sus necesidades e históricas reclamaciones.

Entre otras advertencias, los vecinos y vecinas de esta pedanía reclamaban que se optara por la colocación de adoquines en vías como la Calle Sastre a la hora de afrontar su remodelación, así como reivindicaban la necesidad de que se aprovechara la reparación de estas vías para, al mismo tiempo, renovar los antiguos sistemas de saneamiento y alcantarillado que discurren por debajo de las mismas. Demandas que, hasta la fecha, no han sido tenidas en cuenta por el consistorio a la hora de abordar esta remodelación. Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos oportuno realizar la siguiente pregunta:

¿Tiene previsto el Ayuntamiento de Lorca replantear la ejecución de las obras de remodelación de las principales calles de la pedanía de Coy para, en primer lugar, abordar la renovación integral de los sistemas de saneamiento y alcantarillado, y a su vez, para optar finalmente por la colocación de adoquines en vías como la Calle Sastre?"

Contesta D.^a Eulalia Ibarra que sí se van a arreglar y que también se va a actuar sobre la red de agua potable, saneamiento y asfaltado de las calles.

De nuevo interviene D.^a Andrea Periago y realiza la siguiente pregunta:

"Los vecinos y vecinas de los barrios de La Viña, Polígono de la Salud-Cristo Rey y Alfonso X nos mostraron su preocupación por la alta velocidad a la que circulan los vehículos por la Avenida Adolfo Suarez. Desde el Grupo Municipal Socialista se dio traslado por escrito de ésta circunstancia al Excmo. Ayuntamiento de Lorca el pasado 17 de Mayo y con número de registro 13.406, **solicitando el estudio de esta situación y la adopción de medidas correctoras**. A fecha de hoy, ni esta solicitud ha sido contestada no se han adoptado las medidas correctoras al respecto, por lo que desde el Grupo Municipal Socialista consideramos oportuno realizar la siguiente pregunta:

¿Tiene el Ayuntamiento de Lorca intención de abordar ésta problemática que afecta gravemente la seguridad de los vecinos?, en caso afirmativo, ¿cuáles van a ser las medidas correctoras que pretende adoptar? y ¿en qué fecha está prevista su instalación?"

Contesta D.^a María Belén Pérez que la Policía Local ha emitido un informe en donde se aclara que con base en una orden del Ministerio de Fomento no se pueden instalar pasos sobreelevados cuando la vía tiene más de dos carriles, circulan vehículos de emergencias, circulan más de 300 vehículos a la hora y se pueden producir molestias por ruido a edificios colindantes. No obstante señaló que sí se va a instalar señalización vertical con una limitación de 40 Km. a la hora y se va a ajustar la denominada onda verde a esa velocidad.

Seguidamente interviene D.^a María Ángeles Mazuecos y realiza la siguiente pregunta:

"Con fecha 23 de mayo de 2016 y número de registro 13.991, el Grupo Municipal Socialista presentó a este Ayuntamiento solicitud para la realización de actuaciones sobre las instalaciones del antiguo Club de Tennis La Quinta en los siguientes términos:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Lorca **exija a la propiedad del estas instalaciones al cumplimiento de las normativas en cuanto a seguridad e higiene,** y que en caso de obtener la negativa por parte de la propiedad, el Ayuntamiento de Lorca actúe de oficio sobre las citadas instalaciones y proceda a la ejecución subsidiaria y a la imposición de multa coercitiva.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Lorca **continúe con la tramitación del planeamiento de ese sector, el nº 16,** impulsando los trámites necesarios para terminar el Plan Parcial aprobado inicialmente, cambiándose el sistema de actuación, de **compensación a cooperación,** para así poder disponer una vez aprobada, incluida la reparcelación, de las reservas para dotaciones públicas de equipamientos y viario, quedando preparadas para acometer cuando fuere necesario una actuación pública.

Por lo que desde el Grupo Municipal Socialista consideramos oportuno realizar la siguiente pregunta:

A fin de erradicar un foco de inseguridad e insalubridad, ¿ha procedido el Ayuntamiento de Lorca a dictar orden de ejecución a la propiedad para el cumplimiento de la normativa aplicable al respecto de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato?"

Contesta D.^a María Saturnina Martínez que no se ha dictado ya que en la zona, que es muy amplia es difícil localizar a todos los dueños y tampoco existen posibilidades económicas para pasar el sistema de gestión de compensación a cooperación, por lo que indica que se está trabajando en la solución del problema.

Finalmente interviene de nuevo D.^a María Ángeles Mazuecos y dice:

"El municipio de Lorca celebra desde hace tres años un festival denominado "Música Antigua y Barroca", que en noviembre celebrará su cuarta edición, y que organiza la asociación "Patrimonio Musical y Amigos de la Música" cuyo director es D. Antonio Manzanera. Siendo per se un acontecimiento cultural que sirve de vía para promocionar el prestigio y el turismo de cultura de nuestra ciudad, estamos seguros que el consistorio colabora institucionalmente para su consolidación y a buen seguro estará fomentando dicho festival. Es por ello, por lo que desde el Grupo Municipal Socialista consideramos oportuno realizar la siguiente pregunta:

¿Cuál es la dotación económica que aportará el Ayuntamiento para la contribución de dicho festival; qué apoyo institucional se hace a la promoción y publicidad del mismo fuera de Lorca; sé está colaborando con la dirección del festival, a fin de facilitar la ubicación de los conciertos en lugares que demanda la organización y, se tiene previsto la asistencia institucional a la inauguración de la IV edición, como apoyo la musical culta?"

Contesta D. Agustín Llamas que hasta la fecha los promotores de este festival no han comunicado nada, pero que no obstante se colaborará, se facilitará algún local, en su caso y espera estar en noviembre en la sesión de inauguración.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 14,14 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que será transcrita al Capitular correspondiente una vez aprobada en la siguiente sesión, conforme determina el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiéndose el presente borrador que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretario General, doy fe.